03.254.914
15/09/26

Sandra Patricia Gomez Clavijo

De: John Martin Acevedo Rojas <John.Acevedo@indumil.gov.co>
Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2026 11:03
Para: Nubia Maritza Vargas Zarate
Asunto: Fwd: SOLICITUD DE DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PY 13519 - RESORTES ESINCO SAS
Datos adjuntos: 5 Certificado Junta Central de contadores Luis Alonso Lopera 9 07 2026 (2).pdf

---------- Forwarded message ---------
De: **Federico Ramírez** <f.ramirez@re5.com.co>
Date: lun, 14 sept 2026 a las 18:51
Subject: Re: SOLICITUD DE DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PY 13519 - RESORTES ESINCO SAS
To: indumil <indumil@indumil.gov.co>
Cc: Administración Esinco <administracion@re5.com.co>

Señores
Indumil
Bogotá

Buenas noches

Me permito adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del contador público que elabora los estados financieros de la empresa Resortes Esinco SAS, solicitado en el correo del hilo. Proyecto 13519.

Cordialmente

Ing. Federico Ramírez T
Gerente Resortes Esinco SAS

Obtener Outlook para iOS

De: Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>
Enviado: viernes, septiembre 11, 2026 2:04 p.m.
Para: framirez@re5.com.co <framirez@re5.com.co>; Administración Esinco <administracion@re5.com.co>; Federico Ramírez <f.ramirez@re5.com.co>; Federico Ramírez <f.ramirez@re5.com.co>; Juan Rodrigo Avendaño <j.avendano@re5.com.co>; Facturación Esinco

<facturacion@re5.com.co>
Asunto: SOLICITUD DE DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PY 13519 - RESORTES ESINCO SAS

Señor(a)
FEDERICO RAMÍREZ TORO
Representante Legal
RESORTES ESINCO SAS
NIT. 901.169.829-3
CALLE 106 NO. 33-39 PARQUE INDUSTRIAL IDERNA BODEGA 4, MANIZALES
TELÉFONOS: 6068741520 / 3105489054
Correo:**framirez@re5.com.co;administracion@re5.com.co;comercial@re5.com.co;f.ramirez@re5.co j.avendano@re5.com.co;facturacion@re5.com.co**

De acuerdo con la oferta presentada dentro del proceso **083/2026**, correspondiente al proyecto **13519**, cuyo objeto ADQUISICIÓN DE RESORTES PARA LA LINEA DE PRODUCCIÓN DE ARMAMENTO DE LA FÁBRICA GENERA JOSÉ MARÍA CÓRDOVA., el Comité Técnico Evaluador, mediante documento **Synergy No. 03.253.094**, solicita al oferente subsanar y/o **allegar la documentación correspondiente**, conforme a lo establecido en los términos del proceso, la cual se relaciona a continuación:

Oferente: RESORTES ESINCO S.A.S, NO CUMPLE con los documentos requeridos para el presente proceso el of debe subsanar:

- Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores, del cont público que elabora los estados financieros.

Agradecemos remitir la documentación solicitada **a más tardar el 15 de septiembre de 2026, antes de las 4:0C** al correo electrónico institucional: **indumil@indumil.gov.co**

SANDRA PATRICIA GOMEZ CLAVIJO
DIRECCIÓN DE COMPRAS
+57 601 2207800
sandra.gomez@indumil.gov.co
www.indumil.gov.co
Calle 44 No. 54 - 11 CAN
Bogotá · Colombia

Indumil
Colombia

Este correo electrónico, incluyendo sus anexos, contiene información de carácter confidencial y/o privilegiado, destinada exclusivamente al uso del destinatario(s) original(es). Se prohíbe la divulgación, distribución, copia o alteración de esta comunicación a personas o entidades no autorizadas. Si usted ha recibido este mensaje por error, le solicitamos notificar al remitente de inmediato y proceder con su eliminación.

En cumplimiento con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que al comunicarse con nosotros, usted consiente el tratamiento de su información personal conforme a nuestras políticas internas. Para obtener más detalles sobre cómo manejamos sus datos y sus derechos, puede consultar nuestra Política de Protección de Datos en https://www.indumil.gov.co//wp-content/uploads/2016/03/POL%C3%8DTICA-DE-SEGURIDAD-DIGITAL-IM.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 8 B A Z 6 D 1 3 C C 3 C B 1 D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALONSO LOPERA GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10270733 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 75751-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

05.255.049
14/09/26

Sandra Patricia Gomez Clavijo

De:	Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>
Enviado el:	lunes, 14 de septiembre de 2026 13:14
Para:	indumil; Nubia Maritza Vargas Zarate
Asunto:	Fwd: SOLICITUD DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PY 13519 - RESORTES ESINCO SAS
Datos adjuntos:	Anexo 18 - Conformidad tecnica - Resortes Esinco SAS.pdf

Estimado oferente,

Agradecemos la entrega oportuna de la información.

En aras de mantener una gestión transparente y centralizada, le recordamos que toda la documentación e información del proceso debe enviarse siempre al correo institucional **indumil@indumil.gov.co**.

---------- Forwarded message ---------
De: **Federico Ramírez** <f.ramirez@re5.com.co>
Date: lun, 14 sept 2026 a las 11:27
Subject: Re: SOLICITUD DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PY 13519 - RESORTES ESINCO SAS
To: Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>

Buenos días apreciada Sandra

Revisando la documentación enviada, en los folios 43, 44, 45 y 46, se adjuntó el anexo 18 denominado "CONFORMIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES OFRECIDOS", sin embargo evidencio que hace falta incluir la revisión del documento técnico para cada ítem ofertado, por lo tanto me permito adjuntarlo actualizado y completo en el presente correo.

Espero que con esto quede subsanado el punto. Pendiente de su confirmación.

Cordialmente

Federico Ramírez Toro
Gerente
Teléfono 606 874 1520 **Celular** 310 548 9054
Web www.re5.com.co
Correo f.ramirez@re5.com.co
Parque Industrial Iderna, Bodega 4
Calle 106 # 33 – 39, La Enea
Manizales, Caldas

Antes de imprimir este mensaje, piense en su compromiso y responsabilidad con el medio ambiente.

De: Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>
Fecha: viernes, 11 de septiembre de 2026 a las 11:13 a.m.
Para: framirez@re5.com.co <framirez@re5.com.co>; Administración Esinco <administracion@re5.com.co>; Federico Ramírez <f.ramirez@re5.com.co>; Federico Ramírez <f.ramirez@re5.com.co>; Juan Rodrigo Avendaño <j.avendano@re5.com.co>; Facturación Esinco <facturacion@re5.com.co>
Asunto: SOLICITUD DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PY 13519 - RESORTES ESINCO SAS

Señor(a)
FEDERICO RAMÍREZ TORO
Representante Legal
RESORTES ESINCO SAS
NIT. 901.169.829-3
CALLE 106 NO. 33-39 PARQUE INDUSTRIAL IDERNA BODEGA 4, MANIZALES
TELÉFONOS: 6068741520 / 3105489054
Correo:f.**ramirez@re5.com.co;administracion@re5.com.co;comercial@re5.com.co;f.ramirez@re5.com.co; j.avendano@re5.com.co;facturacion@re5.com.co**

De acuerdo con la oferta presentada dentro del proceso **083/2026**, correspondiente al proyecto **13519**, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE RESORTES PARA LA LINEA DE PRODUCCIÓN DE ARMAMENTO DE LA FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA., el Comité Técnico Evaluador, mediante documento **Synergy No. 03.253.945**, solicita al oferente subsanar y/o **allegar la documentación correspondiente**, conforme a lo establecido en los términos del proceso, la cual se relaciona a continuación:

1. **RESORTES ESINCO (Oferta 03.252.885)**

Una vez revisados los requisitos técnicos habilitantes, presentados bajo la oferta documento Synergy 03.252.885, así como los requisitos de conformidad de la oferta del oferente **RESORTES ESINCO**, se requiere dar claridad en la presentación de su oferta así:

- Se solicita al oferente indicar en que folio de la oferta se encuentra especificado lo siguiente:

➢ Conformidad técnica de los bienes o servicios ofrecidos en la que indique con cual documento técnico y revisión de plano.

Agradecemos remitir la documentación solicitada **a más tardar el 15 de septiembre de 2026, antes de las 4:00 p.m**., al correo electrónico institucional: **indumil@indumil.gov.co**

Indumil
Colombia

SANDRA PATRICIA GOMEZ CLAVIJO
DIRECCIÓN DE COMPRAS
+57 601 2207800
sandra.gomez@indumil.gov.co
www.indumil.gov.co
Calle 44 No. 54 - 11 CAN
Bogotá · Colombia

Este correo electrónico, incluyendo sus anexos, contiene información de carácter confidencial y/o privilegiado, destinada exclusivamente al uso del destinatario(s) original(es). Se prohíbe la divulgación, distribución, copia o alteración de esta comunicación a personas o entidades no autorizadas. Si usted ha recibido este mensaje por error, le solicitamos notificar al remitente de inmediato y proceder con su eliminación.

En cumplimiento con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que al comunicarse con nosotros, usted consiente el tratamiento de su información personal conforme a nuestras políticas internas. Para obtener más detalles sobre cómo manejamos sus datos y sus derechos, puede consultar nuestra Política de Protección de Datos en https://www.indumil.gov.co//wp-content/uploads/2016/03/POL%C3%8DTICA-DE-SEGURIDAD-DIGITAL-IM.

Anexo No. 18

CONFORMIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS

Ciudad, País y fecha

Yo, FEDERICO RAMIREZ TORO identificado con cedula de ciudadanía No. 75.087.280 como representante de la empresa fabricante RESORTES ESINCO SAS con Nit No. 901.169829-3, dirección CALLE 106 # 33 – 39 teléfono 310-5489054 e-mail f.ramirez@re5.com.co certifico que los ítem ofertados se elaboraran o fabricaran (o el servicio que oferto se prestará) cumpliendo los requisitos establecidos en el la(s) ficha(s) técnica(s) correspondiente(s) del presente proceso, así:

PROCESO: (083 /2026) PROYECTO: (13519)

ÍTEM	CÓDIGO	Item o Elemento	Ficha o Especificación Técnica Requerida	REVISIÓN	Ítems que oferta	Garantía Técnica
1	3000372	RESORTE CARGADOR 9 CARTUCHOS P.CÓRDOVA	14.080.004	C	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
2	3000373	RESORTE D/DISPARADOR	14.020.005	C	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
3	3000374	RESORTE DE CORREDERA (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	P-331	B	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
4	3000378	RESORTE DEL DISPARADOR PISTOLA CÓRDOVA	14.020.005	C	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
5	3000380	RESORTE DEL ENGANCHE (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	P-328	B	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
6	3000381	RESORTE DEL EXTRACTOR (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	S-369	B	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
7	3000382	RESORTE DEL EXTRACTOR PISTOLA CÓRDOVA	14.030.003	C	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
8	3000383	RESORTE DEL FIADOR PISTOLA CÓRDOVA	14.020.010	D	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
9	3000385	RESORTE DEL PERCUTOR (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	S-118	C	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien

10	3000387	RESORTE DEL PERCUTOR PISTOLA CÓRDOVA	14.030.009	D	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
11	3000388	RESORTE DEL PITON Y DIENTE (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	P-321	B	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
12	3000389	RESORTE DESCONEC D/DISPARADOR (PISTOLA CÓRDOVA)	14.030.018	B	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
13	3000390	RESORTE EJE EXTRACTOR (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	P-294	A	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
14	3000391	RESORTE ELEVACIÓN Y DIREC.PIST.CÓRDOVA	14.031.021	C	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
15	3000392	RESORTE EMPUÑADURA DIENTE PIST.CÓRDOVA	14.010.005	C	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
16	3000393	RESORTE IND.D/CARTUCHO PISTOLA CÓRDOVA	14.030.006	C	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
17	3000394	RESORTE PALANCA CORREDE.PISTOLA CÓRDOVA	14.020.001	C	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
18	3000395	RESORTE RETEN D/CARGADOR PISTOL.CÓRDOVA	14.010.013	C	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
19	3000396	RESORTE SEG.PERCUT.RETEN PIST.CÓRDOVA	14.010.014	C	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
20	3000398	RESORTE VARIL.GUIA ESTD.-TÁCT.P/CÓRDOVA	14.030.012	D	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
21	3001289	RESORTE AJUSTE DE TORNILLO00.356.2007GAL	00.356.2007	C	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
22	3001295	RESORTE DEL DISPARADOR (ESCOPETA)	6.032.037	A	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
23	3001296	RESORTE DEL DISPARADOR ACE	00.699.4017	0	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
24	3001298	RESORTE DEL EXTRACTOR00.356.3094 GAL.-	00.356.3094	K	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien

25	3001300	RESORTE DEL GATILLO00.354.1017	00.354.1017	C	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
26	3001301	RESORTE DEL PERCUTOR (ESCOPETA)	13.030.020	1	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
27	3001302	RESORTE DEL PERCUTOR-00.361.3097GALIL	00.361.3097	G	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
28	3001304	RESORTE DEL SEGURO (ESCOPETA)	13.050.052	1	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
29	3001307	RESORTE GUÍA DEL MARTILLO (ESCOPETA)	13.050.045	1	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
30	3001309	RESORTE MARTILLO ACE	00.354.1007	E	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
31	3001310	RESORTE MIRA NOCT.DELANTERA FUSIL	00.356.2004	A		
32	3001346	RESORTE VARILLA GUIA COMPACTA CARGA PIST	15.030.012	C	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
33	3001347	RESORTE VARILLA GUIA COMPACTA POSICIÓN P	15.030.014	C	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
34	3001991	RESORTE GUIA DEL CERROJO ESCOPETA REPET	13.070.073	1	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
35	3001992	RESORTE DEL PERCUTOR ESCOPETA REPET.	13.030.020	1	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
36	3001994	RESORTE DEL ACTIVADOR ESCOPETA REPET.	13.050.041	1	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
37	3001995	RESORTE DEL MARTILLO ESCOPETA REPET.	13.050.045	1	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
38	3001996	RESORTE DEL GATILLO ESCOPETA REPET.	13.050.048	1	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
39	3001997	RESORTE DEL SEGURO ESCOPETA REPET.	13.050.052	1	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien

40	3001998	RESORTE DEL SEG.MARTILLO ESCOPETA REPET.	13.050.069	1	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
41	3001999	RESORTE ACCIONA.D/DESCAR.ESCOPETA REPET.	13.050.065	1	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
42	3002000	RESORTE RETEN D/SUJECION ESCOPETA REPET	13.070.066	3	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
43	3002002	RESORTE TOPE IZQUIERDO ESCOPETA REPET.	13.040.031	1	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
44	3002088	RESORTE GUIA MARTILLO REF. 014.023.026	14.023.026	B	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien
45	4505611	RESORTE D/CACHA (F.GALIL AR)	00.356.0094	A	x	12 meses a partir del recibo a satisfación del bien

La presente certificación se expide a los (3) días del mes de (Septiembre) del año ( ) a fin de que obre dentro de la invitación a subasta inversa No. 083/2026

REPRESENTANTE LEGAL FEDERICO RAMIREZ TORO



FIRMA _____
C.C. No. 75.087.280

03.255.0
14/09/26

Sandra Patricia Gomez Clavijo

De: Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>
Enviado el: lunes, 14 de septiembre de 2026 13:18
Para: framirez@re5.com.co; administracion@re5.com.co; comercial@re5.com.co; f.ramirez@re5.com.co; j.avendano@re5.com.co; facturacion@re5.com.co
CC: indumil; Nubia Maritza Vargas Zarate
Asunto: Fwd: SOLICITUD DE DOCUMENTOS JURÍDICOS PY 13519 - RESORTES ESINCO SAS
Datos adjuntos: Certificado procuraduria Re5 2.pdf

Estimado oferente,

Agradecemos la entrega oportuna de la información.

En aras de mantener una gestión transparente y centralizada, le recordamos que toda la documentación e información del proceso debe enviarse siempre al correo institucional **indumil@indumil.gov.co**.

---------- Forwarded message ---------
De: **Federico Ramírez** <f.ramirez@re5.com.co>
Date: lun, 14 sept 2026 a las 11:36
Subject: Re: SOLICITUD DE DOCUMENTOS JURÍDICOS PY 13519 - RESORTES ESINCO SAS
To: Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>

Buenos días Apreciada Sandra.

Me permito adjuntar certificado de antecedentes emitido por la Procuraduría, de la razón social Resortes Esinco SAS, con el fin de subsanar el documento jurídico solicitado en el presente correo.

En espera de su confirmación

Cordialmente

Federico Ramírez Toro
Gerente
Teléfono 606 874 1520 **Celular** 310 548 9054
Web www.re5.com.co
Correo f.ramirez@re5.com.co
Parque Industrial Iderna, Bodega 4
Calle 106 # 33 – 39, La Enea
Manizales, Caldas

Antes de imprimir este mensaje, piense en su compromiso y responsabilidad con el medio ambiente.

De: Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>
Fecha: viernes, 11 de septiembre de 2026 a las 2:48 p.m.
Para: framirez@re5.com.co <framirez@re5.com.co>; Administración Esinco <administracion@re5.com.co>; Federico Ramírez <f.ramirez@re5.com.co>; Federico Ramírez <f.ramirez@re5.com.co>; Juan Rodrigo Avendaño <j.avendano@re5.com.co>; Facturación Esinco <facturacion@re5.com.co>
Asunto: SOLICITUD DE DOCUMENTOS JURÍDICOS PY 13519 - RESORTES ESINCO SAS

Señor(a)
FEDERICO RAMÍREZ TORO
Representante Legal
RESORTES ESINCO SAS
NIT. 901.169.829-3
CALLE 106 NO. 33-39 PARQUE INDUSTRIAL IDERNA BODEGA 4, MANIZALES
TELÉFONOS: 6068741520 / 3105489054
Correo:**framirez@re5.com.co;administracion@re5.com.co;comercial@re5.com.co;f.ramirez@re5.com.co; j.avendano@re5.com.co;facturacion@re5.com.co**

De acuerdo con la oferta presentada dentro del proceso **083/2026**, correspondiente al proyecto **13519**, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE RESORTES PARA LA LINEA DE PRODUCCIÓN DE ARMAMENTO DE LA FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA., el Comité Jurídico Evaluador, mediante documento **Synergy No. 03.253.561**, solicita al oferente subsanar y/o **allegar la documentación correspondiente**, conforme a lo establecido en los términos del proceso, la cual se relaciona a continuación:

OFERENTE	**RESORTES ESINCO SAS**
NIT	901169829-3
REPRESENTANTE LEGAL	FEDERICO RAMIREZ TORO CC:75.087.280
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (10% u 8% del presupuesto oficial de los ITEMS ofertados)	**CUMPLE** Valor: $21.954.806,80 (Todos los Ítems)

	Vigencia: 04/09/2026 20/01/2027 Constancia de Pago o certificación de no revocatoria: Pág. 1-7
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE EN COLOMBIA	**CUMPLE** **Fecha de expedición:** 05/09/2026 **Duración:** Indefinida **Capacidad:** Sin limite **Objeto:** Relacionado Pág. 8 -13
AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL (Si aplica)	N/A
APODERADO (Si aplica)	N/A
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE** Pág. 14 - 16
CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE** **Revisor Fiscal:** N/A Pág. 17
COMPROMISOS DEL OFERENTE	**CUMPLE** Pág.19-22
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE** Pág. 1 (documentos confidenciales)
ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE** Representante legal: Consultado por la entidad
CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	**CUMPLE** Representante legal: Pág. 23 Persona jurídica: Pág.24
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**NO CUMPLE** Representante legal: Pág. 25

	Persona jurídica: No cumple
CERTIFICACIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	**CUMPLE** Representante legal: Pág. 26 Persona jurídica: Consultado por la entidad
CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**CUMPLE** Representante legal: Pág. 27
CERTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES	**CUMPLE** Pág. 5 (documentos confidenciales)
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE. DEBE SUBSANAR**

Oferente . **RESORTES ESINCO SAS**

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

Debe aportar el certificado de la persona jurídica.

-

Agradecemos remitir la documentación solicitada **a más tardar el 15 de septiembre de 2026, antes de las 4:00 p.m.**, al correo electrónico institucional: **indumil@indumil.gov.co**

SANDRA PATRICIA GOMEZ CLAVIJO
DIRECCIÓN DE COMPRAS
+57 601 2207800
sandra.gomez@indumil.gov.co
www.indumil.gov.co
Calle 44 No. 54 - 11 CAN
Bogotá · Colombia

Este correo electrónico, incluyendo sus anexos, contiene información de carácter confidencial y/o privilegiado, destinada exclusivamente al uso del destinatario(s) original(es). Se prohíbe la divulgación, distribución, copia o alteración de esta comunicación a personas o entidades no autorizadas. Si usted ha recibido este mensaje por error, le solicitamos notificar al remitente de inmediato y proceder con su eliminación.

En cumplimiento con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que al comunicarse con nosotros, usted consiente el tratamiento de su información personal conforme a nuestras políticas internas. Para obtener más detalles sobre cómo manejamos sus datos y sus derechos, puede consultar nuestra Política de Protección de Datos en https://www.indumil.gov.co//wp-content/uploads/2016/03/POL%C3%8DTICA-DE-SEGURIDAD-DIGITAL-IM.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302880816

PIB
11:29:12

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ESTRATEGIAS DE INVERSION COMPETITIVA - ESINCO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011698293:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

03.255.060
14/09/26.

Sandra Patricia Gomez Clavijo

De: Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>
Enviado el: lunes, 14 de septiembre de 2026 13:19
Para: Nubia Maritza Vargas Zarate
Asunto: Fwd: SOLICITUD DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PY 13519 - OM DIESEL SAS
Datos adjuntos: Anexo 18-Folio 20-Confirmidad del Bien.pdf

Hola Maritza buenas tardes,

Remito por favor para tu oportuna gestión y cargue al proyecto, muchas gracias.

---------- Forwarded message ---------
De: **O.M DIESEL SAS** <o.mdiesel@outlook.com>
Date: lun, 14 sept 2026 a las 11:46
Subject: RE: SOLICITUD DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PY 13519 - OM DIESEL SAS
To: indumil@indumil.gov.co <indumil@indumil.gov.co>
Cc: Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>

Buenos días Señores Indumil.

En atención a solicitud de subsanación Synergy No. 03.253.945, me permito anexar Folio 20 con el Anexo 18-Conformidad técnica.

- Aclarando la Rev de cada plano.
- Aclarando la Garantía de (12)meses.

proceso **083/2026**, correspondiente al proyecto **13519**, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE RESORTES PARA LA LINEA DE PRODUCCIÓN DE ARMAMENTO DE LA FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA

Cordialmente.

Oscar Javier Moreno
Puesto
Compañía

De: Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 13:09
Para: o.mdiesel@outlook.com <o.mdiesel@outlook.com>
Asunto: SOLICITUD DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PY 13519 - OM DIESEL SAS

Señor(a)
OSCAR JAVIER MORENO
Representante Legal

OM DIESEL SAS
NIT. 901.243.607-1
CARRERA 19 C NO. 54-06 SUR, BOGOTÁ D.C.
TELÉFONOS: 6014458314 / 3104843375 / 3212804318
Correo: **o.mdiesel@outlook.com**

De acuerdo con la oferta presentada dentro del proceso **083/2026**, correspondiente al proyecto **13519**, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE RESORTES PARA LA LINEA DE PRODUCCIÓN DE ARMAMENTO DE LA FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA., el Comité Técnico Evaluador, mediante documento **Synergy No. 03.253.945**, solicita al oferente subsanar y/o **allegar la documentación correspondiente**, conforme a lo establecido en los términos del proceso, la cual se relaciona a continuación:

1. **OM DIESEL (Oferta 03.252.909)**

Una vez revisados los requisitos técnicos habilitantes, presentados bajo la oferta documento Synergy 03.252.909, así como los requisitos de conformidad de la oferta del oferente **OM DIESEL**, se requiere dar claridad en la presentación de su oferta así:

- Se solicita al oferente indicar en que folio de la oferta se encuentra especificado lo siguiente:

➢ Conformidad técnica de los bienes o servicios ofrecidos en la que indique el documento técnico y revisión de plano.

Especificar con exactitud el tiempo de garantía.

Agradecemos remitir la documentación solicitada **a más tardar el 15 de septiembre de 2026, antes de las 4:00 p.m.**, al correo electrónico institucional: **indumil@indumil.gov.co**

Anexo 18
CONFORMIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS

Bogotá, Colombia 08 de Septiembre 2026.

Yo, OSCAR JAVIER MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No.80.049.676 como representante de la empresa OM DIESEL SAS con Nit No.901.243.607-1, dirección Carrera 19 c 54 06 sur teléfono: 3104843375 e-mail: o.mdiesel@outlook.com, certifico que los ítem ofertados se elaboraran o fabricaran ***ADQUISICIÓN DE RESORTES PARA LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE ARMAMENTO DE LA FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA*** cumpliendo los requisitos establecidos en el la(s) ficha(s) técnica(s) correspondiente(s) del presente proceso, así:

PROCESO: (083/2026) PROYECTO: (13519)

Nº	Código	Ítem o Elemento	Ficha o Especificación Técnica Requerida	Ítems que oferta	Garantía Técnica
				Marque con una "X"	
1	3000372	RESORTE CARGADOR 9 CARTUCHOS P.CÓRDOVA	014.080.004 Rev C	X	(12) Meses a partir del recibido a satisfacción del bien
10	3000387	RESORTE DEL PERCUTOR PISTOLA CÓRDOVA	14030009 Rev D	X	(12) Meses a partir del recibido a satisfacción del bien
17	3000394	RESORTE PALANCA CORREDE.PISTOLA CÓRDOVA	14020001 Rev C	X	(12) Meses a partir del recibido a satisfacción del bien
18	3000395	RESORTE RETEN D/CARGADOR PISTOL.CÓRDOVA	14010013 Rev C	X	(12) Meses a partir del recibido a satisfacción del bien
19	3000396	RESORTE SEG.PERCUT.RETEN PIST.CÓRDOVA	014.010.014 Rev C	X	(12) Meses a partir del recibido a satisfacción del bien
20	3000398	RESORTE VARIL.GUIA ESTD.-TÁCT.P/CÓRDOVA	014.030.012 Rev D	X	(12) Meses a partir del recibido a satisfacción del bien
44	3002088	RESORTE GUIA MARTILLO REF. 014.023.026	014.023.026 Rev B	X	(12) Meses a partir del recibido a satisfacción del bien

La presente certificación se expide a los (08) días del mes de (09) del año (2026) a fin de que obre dentro de la *invitación a presentar oferta* No. ISI 083/2026 proyecto 13519

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR JAVIER MORENO

FIRMA _____
C.C. No. 80.049.676 de Bogotá

03.255715
15/09/26

Sandra Patricia Gomez Clavijo

De: Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>
Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2026 07:21
Para: Nubia Maritza Vargas Zarate
Asunto: Fwd: SOLICITUD DE DOCUMENTOS JURÍDICOS PY 13519 - OM DIESEL SAS
Datos adjuntos: 20260914120711_comprobante_pago_sde.pdf; 20260914121529 _constancia_pago_sde.pdf; RUT OM DIESEL SAS 24 agosto 2026.pdf

Maritza buenos días,

Envío por favor para tu gestión, muchas gracias.

---------- Forwarded message ---------
De: **O.M DIESEL SAS** <o.mdiesel@outlook.com>
Date: lun, 14 sept 2026 a las 17:22
Subject: RE: SOLICITUD DE DOCUMENTOS JURÍDICOS PY 13519 - OM DIESEL SAS
To: indumil@indumil.gov.co <indumil@indumil.gov.co>
Cc: Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>

Buenos días Señores Indumil.

En atención a solicitud de subsanación Synergy No. 03.253.561, me permito adjuntar la siguiente documentación:

- Certificación y recibo de pago de la póliza 14-45-101140482.

En atención a aclaración del objeto social, Me permito aclarar que; **La sociedad cuenta con la plena capacidad jurídica, estatutaria y comercial** para ejecutar los ítems ofertados, sustentada directamente bajo el alcance oficial de la **Clase CIIU 4663-4752**.

Dado que dicha clase reglamenta expresamente el *"comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y **partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares***", la inclusión de la fabricación y suministro de resortes se fundamenta bajo los siguientes criterios normativos y comerciales:

- **Misma base metalúrgica:** Los resortes objeto de la oferta son fabricados y elaborados a partir del **acero**, compartiendo la misma naturaleza de materia prima, aleación y tratamientos térmicos que las partes de estructuras metálicas contempladas en la descripción de la norma.
- **Criterio Técnico:** Al operar dentro de la transformación de productos de acero, la producción de resortes constituye técnicamente un **producto similar y afín** al portafolio metalmecánico general cubierto por la codificación CIIU de la empresa.

En el ámbito societario y comercial, la capacidad legal ampara tanto las actividades explícitas como los actos conexos indispensables para el fin social. Al estar facultada para proveer las estructuras y sus partes, la provisión de los resortes (como elementos accesorios e integrados) forma parte legal del portafolio comercial de la compañía. la actividad económica **CIIU 4663-4752,** arropa de manera natural y complementaria los ítems de la oferta, se ratifica que la sociedad no incurre en un acto ajeno a sus competencias.

"CLASIFICACION CAMRA DE COMERCIO":

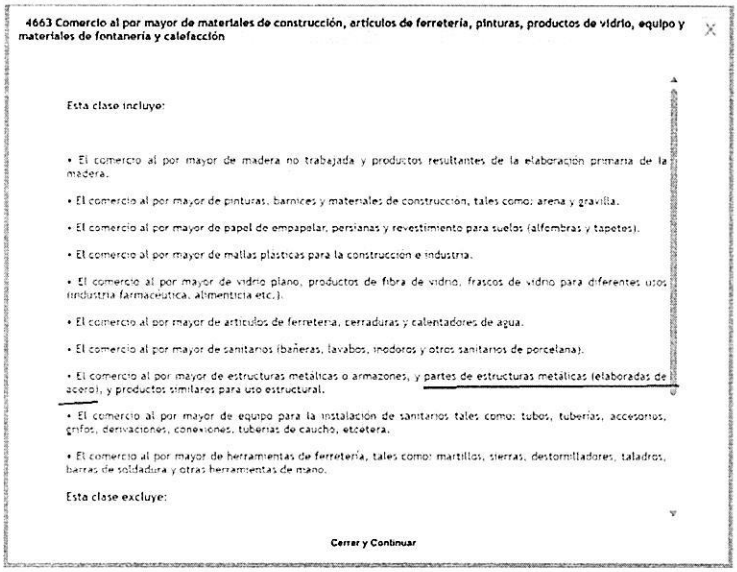

4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
- El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.
- El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).
- El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.
- El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.).
- El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.
- El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).
- El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.
- El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcetera.
- El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano.

Esta clase excluye:

Cerrar y Continuar

E

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Come

Sede \

CERTIFICADO DE EXISTENCI

Fecha Expedición: 25 de a
Recibo N
Valor:

CÓDIGO DE VERIFI

Verifique el contenido y confiabil
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y di
imagen generada al momento de su expedició
ilimitada, durante 60 días calendario cor

Actividad principal Código CIIU:
Actividad secundaria Código CIIU:
Otras actividades Código CIIU:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

(415)770721

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional
9 0 1 2 4 3 6 0 7	1	Impuestos de Bogotá

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. C

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. C

35. Razón social
OM DIESEL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D

41. Dirección principal
CR 19 C 54 06 SUR

42. Correo electrónico O.MDIESEL@OUTLOOK.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Telé
	3 1 0 4 8 4 3 3 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2
4 5 2 0	2 0 1 9 0 1 1 0	4 6 6 3	2 0 2 6 0 8 0 3	4 6 5 2	4 5 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código	5	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	5						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Finalmente es importante aclarar que, los códigos CIIU 4752 y 4663 ambos coexisten en el sistema **CIIU**. Aunque tiene toda la razón en que las dos se dedican a la venta de artículos de ferretería y sus **anexos,** la diferencia radica en el canal de comercialización (público objetivo y volumen de venta)

Quedamos atentos a cualquier aclaración adicional que pueda surgir.

proceso **083/2026**, correspondiente al proyecto **13519**, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE RESORTES PARA LA LINEA DE PRODUCCIÓN DE ARMAMENTO DE LA FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA

Cordialmente.

Oscar Javier Moreno
Puesto
Compañía

De: Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 15:04
Para: o.mdiesel@outlook.com <o.mdiesel@outlook.com>
Asunto: SOLICITUD DE DOCUMENTOS JURÍDICOS PY 13519 - OM DIESEL SAS

Señor(a)
OSCAR JAVIER MORENO
Representante Legal
OM DIESEL SAS
NIT. 901.243.607-1
CARRERA 19 C NO. 54-06 SUR, BOGOTÁ D.C.
TELÉFONOS: 6014458314 / 3104843375 / 3212804318
Correo: **o.mdiesel@outlook.com**

De acuerdo con la oferta presentada dentro del proceso **083/2026**, correspondiente al proyecto **13519**, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE RESORTES PARA LA LINEA DE PRODUCCIÓN DE ARMAMENTO DE LA FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA., el Comité Jurídico Evaluador, mediante documento **Synergy No. 03.253.561**, solicita al oferente subsanar y/o **allegar la documentación correspondiente**, conforme a lo establecido en los términos del proceso, la cual se relaciona a continuación:

OFERENTE	**OM DIESEL SAS**
NIT	901243607-1
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR JAVIER MORENO CC:80.049.676
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (10% u 8% del presupuesto oficial de los ITEMS ofertados)	**NO CUMPLE** Valor: $8.686.652,56 (ítems 1,10,17, 18,19,20,44)

OFERENTE	**OM DIESEL SAS**
	Vigencia: 08/09/2026 16/01/2027 Constancia de Pago o certificación de no revocatoria: no aporta. Pág.1-2
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE EN COLOMBIA	**NO CUMPLE** **Fecha de expedición:** 25/08/2026 **Duración:** Indefinida **Capacidad:** Sin limite **Objeto:** No cumple Pág. 19 – 25
AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL (Si aplica)	N/A
APODERADO (Si aplica)	N/A
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**CUMPLE** Pág. 3-6
CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE** **Revisor Fiscal:** N/A Pág. 7
COMPROMISOS DEL OFERENTE	**CUMPLE** Pág. 8-13
COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	**CUMPLE** Pág. 1 (documentos confidenciales)
ANTECEDENTES JUDICIALES	**CUMPLE** Representante legal: Pág. 44
CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	**CUMPLE** Representante legal: Pág. 43 Persona jurídica: Pág. 42

OFERENTE	**OM DIESEL SAS**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	**CUMPLE** Representante legal: Pág. 41 Persona jurídica: Pág. 40
CERTIFICACIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	**CUMPLE** Representante legal: Pág. 46 Persona jurídica: Pág. 45
CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	**CUMPLE** Representante legal: Pág.26
CERTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS FINALES	**CUMPLE** Pág. 2 (documentos confidenciales)
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**NO CUMPLE. DEBE SUBSANAR**

Oferente . **OM DIESEL SAS (OBJETO SOCIAL)**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada, de acuerdo con la Nota 1. del requisito jurídico habilitante en mención.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA JURÍDICA REPRESENTANTE EN COLOMBIA

Una vez revisada la documentación aportada, se observa que su objeto social y sus actividades registradas (principal 4520 y secundaria 4530) se limitan estrictamente al mantenimiento y reparación de vehículos automotores, reparación de turbo alimentadores, calibración de sistemas de inyección y la comercialización de autopartes, repuestos y maquinaria.

No obstante, el alcance de la presente contratación requiere el suministro de bienes especializados que incluyen resortes de armamento militar y armas de fuego, elementos que no corresponden ni tienen relación directa con la mecánica automotriz ni con el comercio de autopartes.

Por lo anterior, solicitamos aclarar formalmente si la sociedad cuenta con la capacidad jurídica y estatutaria suficiente para ejecutar los ítems ofertados.

Debe aportar el documento conforme al numeral 11 de los requisitos jurídicos habilitantes establecidos en las bases del proceso.

Agradecemos remitir la documentación solicitada **a más tardar el 15 de septiembre de 2026, antes de las 4:00 p.m.**, al correo electrónico institucional: **indumil@indumil.gov.co**

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67391317

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	14/09/2026	153901	AM SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA

Tomador: OM DIESEL SAS — **NIT/CC** 901243607

Suma de: TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.******

Pagador: OSCAR JAVIER MORENO — **NIT/CC** 80049676

Por concepto de: APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1770176565

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
14-CHAPINERO-45-CU. PARTICULAR.-101140482-0-1	$20.000,00	$8.000,00	$5.320,00	$0,00	$33.320,00

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$33.320,00

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente: $0,00
Tarjeta: $0,00
Otro: $0,00
Transacción: 18428140
Total: **$33.320,00**
Cajero: PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO

NIT. 860.009.578-6

Bogotá D.C, Bogotá D.C, 14 de Septiembre del 2026

Señores
OM DIESEL SAS
NIT. 901243607
Bogotá D.C.

Ref. Constancia de pago

Mediante el presente **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificado con Nit. **860.009.578-6** hace constar la expedición de la siguiente póliza cuyo tomador es **OM DIESEL SAS** con NIT. 901243607.

Ramo	Cód. Sucursal-Cód. Ramo-N° de Póliza	Anexo	Valor
CU. PARTICULAR.	14-45-101140482	0	$ 33.320,00

La póliza en mención se encuentra debidamente legalizada.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en Bogotá D.C, a los 14 días del mes de Septiembre de 2026

Atentamente,

SEGUROS DEL ESTADO

Blair Edna Hernandez Vizcaino
Director de Cartera
www.segurosdelestado.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141271169273

(415)7707212489984(8020) 000014127116927 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 3 6 0 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. Pais	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OM DIESEL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. Pais	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 19 C 54 06 SUR

42. Correo electrónico O.MDIESEL@OUTLOOK.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 8 4 3 3 7 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 1 9 0 1 1 0	4 6 6 3	2 0 2 6 0 8 0 3		4 6 5 2	4 5 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-24 / 01:30:34PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO OSCAR JAVIER

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141271169273

(415)7707212489984(8020) 000014127116927 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 3 6 0 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		5
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 0 9	2 0 2 1 1 1 0 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 1 1 1	2 0 2 1 1 1 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 0 4 9 6 3 1	3 0 4 9 6 3 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 1 0 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 1 1 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141271169273

(415)7707212489984(8020) 000014127116927 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 3 6 0 7	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 0 0 4 9 6 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO		OSCAR	JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141271169273

(415)7707212489984(8020) 000014127116927 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 3 6 0 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	5 9 5 8 2 1 7	1	2 4 8 5 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERNANDEZ	BONILLA	GUSTAVO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

05.255.477
15/09/26

Sandra Patricia Gomez Clavijo

De:	Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>
Enviado el:	martes, 15 de septiembre de 2026 11:15
Para:	Cristhian Giovanny Rodriguez Galarza; Nubia Maritza Vargas Zarate
CC:	Jaime Omar Rincon Parada
Asunto:	Fwd: SUBSANACION DE DOCUMENTOS PROCESO No. 083/2026 PROYECTO 13519
Datos adjuntos:	ANEXO 19- FORMATO DE EXPERIENCIA.xlsx; ANTECEDENTES FISCALES INDUSTRIAS VATOVI.pdf; ANTECEDENTES FISCALES REPRESENTANTE LEGAL75063933 (1).pdf; ANTECEDENTES Policía Nacional de Colombia.pdf; CAMARA DE COMERCIO 19-08-2026.pdf; CARTA PRESENTACION PROPUESTA.pdf; CEDULA REPRESENTANTE LEGAL.pdf; CEDULA Y TARJETA PROFESIONAL CONTADORA JOHANA FRANCO.pdf; CERTIFICACION BANCARIA 04-09-2026.pdf; CERTIFICACION DE NO REVISOR FISCAL.pdf; CERTIFICACION EXPERIENCIA COLCHONES EL DORADO.pdf; CERTIFICACION EXPERIENCIA ESTUFAS CONTINENTAL.pdf; CERTIFICACION EXPERIENCIA LHAURA VET.pdf; CERTIFICACION EXPERIENCIA NORMARH.pdf; CERTIFICACION EXPERIENCIA SOLO MOFLEX.pdf; CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS JCC JOHANA FRANCO jccCertE9804E39A9E86D3A.pdf; CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA NACIONAL.pdf; CertificadoPagoEmpleador_NI-900676334-0_202601_202609.pdf; COMPOSICION ACCIONARIA ACTUAL 13-08-2026.pdf; Consulta RNMC INDUSTRIAS VATOVI.pdf; Consulta RNMC.pdf; DetallePlanilla_38586265_2026_08_E.pdf; ESTADO DE RESULTADOS 2025.pdf; ESTADO DE SITUACION FIANCIERA 2025.pdf; ESTATUTOS INDUSTIAS VATOVI.pdf; NOTAS ESTADOS FINANCIEROS 2025.pdf; REDAM CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA.pdf; RUT 19-08-2026.pdf

Cristian buenos días,

Remito inquietud del oferente, muchas gracias.

---------- Forwarded message ---------
De: **INDUSTRIAS VATOVI** <industriasvatovi2002@hotmail.com>
Date: mar, 15 sept 2026 a las 11:04
Subject: SUBSANACION DE DOCUMENTOS PROCESO No. 083/2026 PROYECTO 13519
To: indumil@indumil.gov.co <indumil@indumil.gov.co>
Cc: sandra.gomez@indumil.gov.co <sandra.gomez@indumil.gov.co>

Buenos días .

En aras de dar cumplimiento al proceso de subsanación de documentos del proceso No. 083/2026

Enviamos los documentos solicitados.

Con respecto a la póliza de garantía de seriedad tenemos un inconveniente ya que una aseguradora nos hace este requerimiento "La única opción que habría es que haya una adenda o un otro si en donde permitan colocar una fecha posterior".
Y otra aseguradora la expide con fecha de hoy. que hacemos ? .

Agradecemos tener respuesta con esta inquietud para saber como procedemos.

Cordialmente.

CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA
Representante legal.

indumil

ANEXOS Y FORMULARIOS - INVITACIÓN SUBASTA INVERSA

No. 083 /2026 PROYECTO No. 13519

ANEXO 19

Formato - Experiencia

INDUSTRIAS VATOVI

No. 083 /2026 PROYECTO No. 13519

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD	Entidad Contratante	Contrato		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	En los procesos estructurados por lotes, el Oferente debe señalar si el certificado de experiencia es para un
1	4 AÑOS 7 MESES	LHAURA VET	VIGENTE ORDENES DE COMPRAS ENVIADAS	FABRICACION DE RESORTES PARA SECTOR VETERINARIO	I	100%	STEVEN LEANDRO TUSO	1/2/2022	VIGENTE	AÑO 2025 $248.649.170	$ 248.649.170	TOOS LOS LOTES
2	7 AÑOS 4 MESES	SOLO MOFLEX	VIGENTE ORDENES DE COMPRAS ENVIADAS	FABRICACION DE FORMAS DE ALAMBRES Y RESORTES PARA MOTOS	I	100%	JUAN ALEJANDRO GIRALDO	01-05-2019	VIGENTE	AÑO 2025 $ 158.711.775	$ 158.711.775	TOOS LOS LOTES
3	22 AÑOS	COLCHONES EL DORADO	VIGENTE ORDENES DE COMPRAS ENVIADAS	FABRICACION DE RESORTE ESTABILIAZADOR PARA COLCHONES	I	100%	LAURA NAVARRO CARRILLO	15/1/2004	VIGENTE	AÑO 2025 $ 121.222.920	$ 121.222.920	TOOS LOS LOTES
4	6 AÑOS	ESTUFAS CONTINENTAL	VIGENTE ORDENES DE COMPRAS ENVIADAS	FABRICACION DE RESORTES DE COMPRESION Y PASADORES PARA ESTUFAS	I	100%	DIEGO BONILLA	15/8/2020	VIGENTE	AÑO 2025 $41,401,000	$41,401,000	TOOS LOS LOTES
5	7 años 9 meses	NORMARH	VIGENTE ORDENES DE COMPRAS ENVIADAS	FABRICACION DE RESORTES Y TENSORES	I	100%	CARMENZA HURTADO SUAREZ	12/12/2018	VIGENTE	AÑO 2025 $ 133.839.575	$ 133.839.575	TOOS LOS LOTES

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en las Bases o Solicitud de Oferta.

NOTA No. 3: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en las bases o Solicitud de Oferta del proceso.

NOTA No. 4: Para Oferentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 5: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el presupuesto oficial del proceso.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará que experiencia se pretende acreditar.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato: Se deberá diligenciar el número del contrato y la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El Oferente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato: Incluir el valor total del contrato.

Valor total del contrato afectado por el porcentaje de participación: Esta casilla la deberán diligenciar los Oferentes e incluirá el valor total del contrato de acuerdo con su porcentaje de participación.

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con las Bases del proceso o Solicitud de Oferta, si el Oferente no diligencia el "Formato - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del cronograma del proceso.

El "Formato - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Oferente. Si el Oferente aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato - Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Oferente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en las Bases o Solicitud de Oferta del Proceso.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 09:36:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006763340
Código de Verificación	9006763340260914093634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 09:38:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	75063933
Código de Verificación	75063933260914093815

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:54 AM horas del 14/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **75063933**

Apellidos y Nombres: **REINOSA VILLA CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 13:54:49
Recibo No. H000051783, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eQgKv5ecCV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTOS ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3147711500 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB ccmpc.org.co Y DEL CORREO ELECCIONES2026@CCM.ORG.CO.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDUSTRIAS VATOVI SAS
Nit : 900676334-0
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 161906
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KILOMETRO 10 VIA AL MAGDALENA BODEGAS 1 Y 2 DETRAS DE COVETA
Barrio : MALTERIA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : industriasvatovi2002@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8774294
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KILOMETRO 10 VIA AL MAGDALENA BODEGAS 1 Y 2 DETRAS DE COVETA
Barrio : MALTERIA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : industriasvatovi2002@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de noviembre de 2013 de la El Accionista de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2013, con el No. 66057 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIAS VATOVI SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. - La sociedad tendrá como objeto: 1. Fabricación de resortes industriales, mecanizado de repuestos industriales, mantenimiento industrial.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 397.005.000,00
No. Acciones	39.700,50
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 397.005.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de la Sociedad. - La sociedad tendra un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal principal y suplentes. La revisoria fiscal solo sera provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Sociedad Devenida Unipersonal. - La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos organos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Administración y Representación Legal: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estaran a cargo del gerente y/o sus suplentes. Los suplentes del gerente lo reemplazarán en sus ausencias temporales y absolutas. Los suplentes tendran las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazar.

Parágrafo. - Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal.

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones especificas del cargo, entre otras, las siguientes: - Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. - Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. - Designar las personas quevan aprestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. - Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañia y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. - Cumplir las demas funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

Parágrafo. 1 - El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 008 del 17 de febrero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2021 con el No. 90359 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA	C.C. No. 75.063.933

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 07 de junio de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria De Socios	74232 del 12 de octubre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 001 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	82388 del 23 de mayo de 2019 del libro IX
*) Acta No. 007 del 28 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	90357 del 01 de octubre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 008 del 17 de febrero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	90358 del 01 de octubre de 2021 del libro IX

que por acta 001-2019 De asamblea ordinaria de accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2019 bajo el 82388 del libro ix del registro mercantil, la sociedad cambió de domicilio de villamaría - Caldas a manizales - Caldas.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2822
Actividad secundaria Código CIIU: C3290
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INDUSTRIAS VATOVI
Matrícula No.: 67150
Fecha de Matrícula: 27 de abril de 1995
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 10 VIA AL MAGDALENA ENTRADA AL SENA BODEGA 1 2 DETRAS DE COVETA
Barrio : MALTERIA
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.901.196.436,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2822.

CERTIFICAS ESPECIALES

Resolución de Conflictos. - Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirímidos por la superintendencia de sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la Asamblea General de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la cláusula 35 de los estatutos. Cetificas: Cláusula Compromisoria. - La impugnación de las determinaciones adoptadas por la Asamblea General de accionistas deberá adelantarse ante un tribunal de arbitramento que será tramitado ante y bajo las reglas del centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la cámara de comercio de Manizales por Caldas. El tribunal estará integrado por: 1 árbitro si es de menor cuantía o 3 árbitros si es de mayor cuantía, los cuales serán designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible o no hubiere acuerdo, los árbitros serán designados por el centro en mención, de la lista que el centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la cámara de comercio de Manizales por Caldas tiene para el efecto. El tribunal decidirá en derecho. El árbitro o árbitros designados serán abogados inscritos, se sujetarán a las tarifas previstas por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de cámara de comercio de Manizales. El tribunal de arbitramento tendrá como sede el centro de arbitraje y conciliación mercantil de cámara de comercio de Manizales, se regirá por las leyes Colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido centro de conciliación y arbitraje. Las decisiones de los árbitros estarán sujetas a control judicial por medio del recurso de anulación del laudo, o del recurso extraordinario de revisión, en los casos y por procedimientos previstos en las leyes.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/08/2026 - 13:54:49
Recibo No. H000051783, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eQgKv5ecCV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTOS ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3147711500 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB ccmpc.org.co Y DEL CORREO ELECCIONES2026@CCM.ORG.CO.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDUSTRIAS VATOVI SAS
Nit : 900676334-0
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 161906
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KILOMETRO 10 VIA AL MAGDALENA BODEGAS 1 Y 2 DETRAS DE COVETA
Barrio : MALTERIA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : industriasvatovi2002@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8774294
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KILOMETRO 10 VIA AL MAGDALENA BODEGAS 1 Y 2 DETRAS DE COVETA
Barrio : MALTERIA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : industriasvatovi2002@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de noviembre de 2013 de la El Accionista de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2013, con el No. 66057 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIAS VATOVI SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. - La sociedad tendrá como objeto: 1. Fabricación de resortes industriales, mecanizado de repuestos industriales, mantenimiento industrial.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 397.005.000,00
No. Acciones	39.700,50
Valor Nominal Acciones	$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 397.005.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Órganos de la Sociedad. - La sociedad tendra un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal principal y suplentes. La revisoria fiscal solo sera provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Sociedad Devenida Unipersonal. - La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos organos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Administración y Representación Legal: La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estaran a cargo del gerente y/o sus suplentes. Los suplentes del gerente lo reemplazarán en sus ausencias temporales y absolutas. Los suplentes tendran las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazar.

Parágrafo. - Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Gerente: La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal.

El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones especificas del cargo, entre otras, las siguientes: - Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. - Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. - Designar las personas quevan aprestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. - Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañia y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. - Cumplir las demas funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en los estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

Parágrafo. 1 - El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 008 del 17 de febrero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2021 con el No. 90359 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA	C.C. No. 75.063.933

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 4 del 07 de junio de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria De Socios	74232 del 12 de octubre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 001 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	82388 del 23 de mayo de 2019 del libro IX
*) Acta No. 007 del 28 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	90357 del 01 de octubre de 2021 del libro IX
*) Acta No. 008 del 17 de febrero de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	90358 del 01 de octubre de 2021 del libro IX

que por acta 001-2019 De asamblea ordinaria de accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita en esta cámara de comercio el 23 de mayo de 2019 bajo el 82388 del libro ix del registro mercantil, la sociedad cambió de domicilio de villamaría - Caldas a manizales - Caldas.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2822
Actividad secundaria Código CIIU: C3290
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INDUSTRIAS VATOVI
Matrícula No.: 67150
Fecha de Matrícula: 27 de abril de 1995
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 10 VIA AL MAGDALENA ENTRADA AL SENA BODEGA 1 2 DETRAS DE COVETA
Barrio : MALTERIA
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.901.196.436,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2822.

CERTIFICAS ESPECIALES

Resolución de Conflictos. - Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirímidos por la superintendencia de sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la Asamblea General de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la cláusula 35 de los estatutos. Cetificas: Cláusula Compromisoria. - La impugnación de las determinaciones adoptadas por la Asamblea General de accionistas deberá adelantarse ante un tribunal de arbitramento que será tramitado ante y bajo las reglas del centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la cámara de comercio de Manizales por Caldas. El tribunal estará integrado por: 1 árbitro si es de menor cuantía o 3 árbitros si es de mayor cuantía, los cuales serán designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible o no hubiere acuerdo, los árbitros serán designados por el centro en mención, de la lista que el centro de conciliación, arbitraje y amigable composición de la cámara de comercio de Manizales por Caldas tiene para el efecto. El tribunal decidirá en derecho. El árbitro o árbitros designados serán abogados inscritos, se sujetarán a las tarifas previstas por el centro de arbitraje y conciliación mercantil de cámara de comercio de Manizales. El tribunal de arbitramento tendrá como sede el centro de arbitraje y conciliación mercantil de cámara de comercio de Manizales, se regirá por las leyes Colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido centro de conciliación y arbitraje. Las decisiones de los árbitros estarán sujetas a control judicial por medio del recurso de anulación del laudo, o del recurso extraordinario de revisión, en los casos y por procedimientos previstos en las leyes.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Anexo No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
INDUSTRIAS MILITAR
Ciudad
REFERENCIA: INVITACIÓN SUBASTA A LA INVERSA
PROYECTO No. 13519

Yo CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal me permito presentar, en nombre de INDUSTRIAS VATOVI SAS, NIT.900.676.334-0 oferta seria, formal e irrevocable en atención a la Invitación Subasta a la Inversa de la referencia, emitida por la INDUSTRIA MILITAR, para la adquisición de RESORTES PARA LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE ARMAMENTO DE LA FÁBRICA GENERAL, con destino a JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, en los términos y condiciones señalados en la Invitación Subasta a la Inversa.

FABRICANTE: SI

AÑO DE FABRICACION: 2026

En relación con la oferta que presento manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación a presentar oferta y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos a la misma.

Que conocemos y aceptamos que INDUMIL no está obligada a aceptar ninguna oferta durante el curso del proceso de selección, incluyendo la del proponente que represento.

Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento.
Que el proponente, en este caso INDUSTRIAS VATOVI SAS, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA, Dirección: kmtro 10 via al magdalena, entrada Sena bodegas 1-2 detrás de coveta (Manizales) teléfono 606-8918415 Cel 3147933671

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación a presentar oferta, en el Manual de Contratación de INDUMIL, el cual declaramos conocer, y en la Ley.
Que cualquier omisión, contradicción ó declaración de la oferta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra oferta.

Que nos comprometemos a cumplir con las obligaciones del contrato derivado de la invitación a presentar oferta en los términos, condiciones y plazos allí establecidos.

Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, requerimientos, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a favor de a la INDUSTRIA MILITAR, en el evento de que nuestra oferta sea aceptada, cumplen con todas y

cada una de las exigencias de la Invitación a presentar oferta, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos previsibles que del mismo se derivan según lo indicado en esta Invitación, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y **en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.**

Que, en todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Que reconocemos que ni la invitación a presentar oferta, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato a celebrar, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Que aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato para el que se nos ha invitado a ofertar, conforme al Anexo Borrador Minuta del Contrato y los términos de la Invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la INDUSTRIA MILITAR por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación de la Invitación a presentar oferta, las que de antemano aceptamos.

Que manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la INDUSTRIA MILITAR se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general.

Que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico a la dirección de e-mail indicada al pie de la firma de quien suscribe la presente carta.

Los suscritos INDUSTRIAS VATOVI SAS, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación individualmente, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato a celebrar, según los términos del Manual de Contratación de la INDUSTRIA MILITAR que rige este proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, la correspondiente aceptación de oferta, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley colombiana para el efecto.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier

falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro o encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.

Manifiesto que ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Para efectos de las consultas que deba realizar INDUMIL, a través de su Oficial de Cumplimiento, autorizo a la Entidad para que realice las consultas y reportes ante los correspondientes Operadores de Información (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013), para lo cual remito debidamente diligenciados y suscritos por las personas naturales o jurídicas objeto de tales consultas (**Anexo 4 - BENEFICIARIOS FINALES**), así como para la realización de la debida diligencia (**Anexo - FORMATO AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE ANTE OPERADORES DE INFORMACIÓN**). Por lo anterior, manifiesto que conozco y he verificado la causal de rechazo relacionada con obtener un indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior.

Que me obligo a suministrar a solicitud de la INDUSTRIA MILITAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que la presente oferta consta de 27 folios distribuidos en 2 sobres.

Cordialmente,

FIRMA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA
C.C NO.	75.063.933
NOMBRE EMPRESA	INDUSTRIAS VATOVI SAS
NIT	900.676 334-0
MATRICULA	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EMPRESA	Industriasvatovi2002@hotmail com
TELÉFONO	606-8918415-0 cel 3147933671
DIRECCIÓN EMPRESA	Kmtro 10 via al magdalena, entrada sena bodegas 1-2 detrás



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1971**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

31-JUL-1989 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0900100-00167606-M-0075063933-20090807 0014656037A 1 4140101781

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75.063.933**

REINOSA VILLA

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



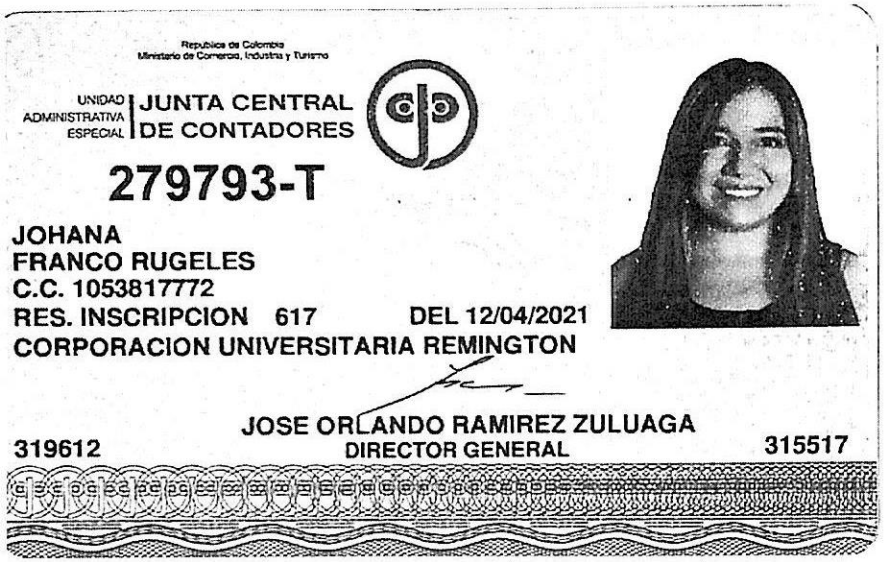

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

279793-T

JOHANA
FRANCO RUGELES
C.C. 1053817772
RES. INSCRIPCION 617 DEL 12/04/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

319612 **315517**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO. **1.053.817.772**
FRANCO RUGELES

APELLIDOS
JOHANA

NOMBRES

Johana Franco R.

FIRMA

...ación Plástica S.A. 210331/0721

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1992**

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ABR-2010 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0900100-00241708-F-1053817772-20100617 **0022**316687A 2 34165536

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A

CERTIFICACION

MANIZALES, CALDAS, 04/09/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **INDUSTRIAS VATOVI SAS** con **NIT 900.676.334-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 086100189850

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

VATOVI
SOLUCIONES INDUSTRIALES

NTC 6001
icontec
MP-CER241696

Manizales, 11 septiembre 2026

CERTIFICACIÓN DE NO OBLIGACIÓN DE REVISOR FISCAL

Yo, **CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 75.063.933, actuando en calidad de Representante Legal de **INDUSTRIAS VATOVI S.A.S.**, identificada con NIT **900.676.334**, por medio de la presente certifico que la sociedad, de acuerdo con su naturaleza jurídica, sus condiciones financieras y las disposiciones legales vigentes en Colombia, **no se encuentra obligada a contar con Revisor Fiscal**.

Para efectos de la presente certificación, se deja constancia de que la sociedad registró ingresos durante el período correspondiente 2025 por valor de **MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.901.196.436)**.

En consecuencia, y de acuerdo con la información financiera y las condiciones legales aplicables a la sociedad, **INDUSTRIAS VATOVI S.A.S. no se encuentra obligada legalmente a designar Revisor Fiscal**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA
Representante Legal
INDUSTRIAS VATOVI S.A.S.
NIT: 900.676.334
C.C. No.: 75.063.933

Bogotá D.C, 14 de Septiembre 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, certificamos que la empresa INDUSTRIAS VATOVI S.A.S., identificada con NIT 900.676.334, mantiene una relación comercial con nuestra compañía desde el año 2004, la cual se encuentra actualmente vigente.

Durante el tiempo de nuestra relación comercial se ha destacado como un excelente proveedor, demostrando cumplimiento, calidad y confiabilidad en el suministro de productos metálicos para la fabricación de colchones, especialmente estabilizadores.

Los productos suministrados han cumplido satisfactoriamente con nuestros estándares y requisitos de calidad, así como con las condiciones comerciales.

Durante el año 2025, nuestra compañía realizó compras a INDUSTRIAS VATOVI S.A.S. por un valor total de $121.222.920.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,

COLCHONES ELDORADO
NIT. 860.041.265-0
COMPRAS

Laura Navarro Carrillo
Lider de Compras Nacionales

Cel. 318 3378834
COLCHONES EL DORADO S.A.
compras@colchoneseldorado.com

Continental

Soacha, 14 de septiembre de 2026.

INDUSTRIA DE ESTUFAS CONTINENTAL S.A

Se permite certificar que la empresa: INDUSTRIA VATOVI SAS, identificada con nit: 900676334-0, es proveedor vigente nuestro desde hace aproximadamente 6 años y presentaron compras acumuladas durante el año 2.025 por $41'401.000.
Durante el periodo trabajado se han caracterizado por su calidad y cumplimiento en tiempos de entrega.

La presente se expide a solicitud de INDUSTRIA VATOVI SAS, a los 14 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente;

Continental
14 SEP 2026

NIT. 860.511.341-1

Diego Bonilla
Jefe de compras.
Cel: 3123796382

Powered by CamScanner

LHAURA VET S.A.S.
NIT. 800.041.787-5

CERTIFICA

La empresa **INDUSTRIAS VATOVI SAS**, identificada con NIT **900676334-0**, certificando que:

Mantiene una relación comercial vigente con la empresa **LHAURA VET S.A.S**, en el marco de la cual se han realizado las siguientes operaciones comerciales:

1. Fecha de inicio de la relación comercial: Febrero del año 2022
2. Fecha de terminación: A la fecha, la relación comercial se encuentra vigente.
3. Valor total de compras realizadas durante el año 2025: $248.649.170

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, para ser anexada como soporte de experiencia dentro de un proceso de propuesta/licitación.

Se firma en Mosquera Cundinamarca, a los 14 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Stiven Leandro Tuso P.
Coordinador de Compras
compras@lhaura.com

Avenida 30 de Agosto No. 37-65
PBX: +(57) 606 336-3365 Cel: +(57) 312 777 0127
www.normarh.com / e-mail: ventas@normarh.com
NORMARH S.A.S - Pereira - Risaralda - Colombia

NORMARH
Máxima Seguridad Certificada

PEREIRA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

NORMARH S.A.S., identificada con **NIT. 891.408.823-0**, se permite certificar que mantiene relaciones comerciales vigentes con la empresa **INDUSTRIAS VATOVI S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.676.334-0.**

A continuación, se detallan los aspectos clave de nuestra relación comercial:

- **Antigüedad:** relación comercial continua y vigente, la cual inició el **13 de diciembre de 2018.**
- **Línea de Suministros:** Adquisición constante de **resortes y tensores.**
- **Volumen de Compras (2025):** Durante el año 2025, el valor total de las compras realizadas ascendió a la suma de **ciento treinta y tres millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos setenta y cinco pesos M/CTE ($133.839.575).**
- **Experiencia y Cumplimiento: Excelente.** La empresa se ha destacado por su impecable responsabilidad comercial y un cumplimiento riguroso en los compromisos adquiridos.
- **Recomendación: Excelente.** Por las razones anteriores, damos fe de su seriedad, solvencia y profesionalismo.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

NORMARH S.A.S
Nit.891.408.823-0

CARMENZA HURTADO SUÁREZ
Gerente General
NORMARH S.A.S.

CO-SC6791-1

SOLOMOFLEX SAS

NIT 900809220-2

CERTIFICA

La empresa **INDUSTRIAS VATOVI SAS**, identificada con NIT 900676334-0:

Tenemos relación comercial vigente con ellos, en el marco de la cual se han realizado las siguientes operaciones comerciales:

1. Fecha de inicio de la relación comercial: Mayo del año 2019
2. Fecha de terminación: A la fecha, la relación comercial se encuentra vigente.
3. Valor total de compras realizadas durante el año 2025: $158.711.775

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, para ser anexada como soporte de experiencia dentro de un proceso de propuesta/licitación.

Se firma en Dosquebradas, Risaralda, a los 14 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

JUAN ALEJANDRO GIRALDO V.

Jefe de Compras

compras@solomoflex.com

Scanned with

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3BB90E75E74ZA009

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHANA FRANCO RUGELES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053817772 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 279793-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302865684

PIB
09:33:02

Bogotá DC, 14 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 75063933:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa INDUSTRIAS VATOVI SAS, identificada con NI-900676334 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-01	25-14	900336004	COLPENSIONES	8	0	3.547.700	0	3.547.700
Período salud:	2026-02	230201	800229739	PROTECCION	5	0	1.585.900	0	1.585.900
Planilla Nro.:	36264536 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	2	0	579.200	0	579.200
Clase de aportante:	B	230301	800224808	PORVENIR	5	0	1.677.100	0	1.677.100
Fecha transacción:	2026-02-09	EPS010	800088702	EPS SURA	6	0	609.600	0	609.600
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	5	0	551.300	0	551.300
Transacción:	48356250	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	8	0	743.900	0	743.900
		EPS005	800251440	SANITAS	2	0	163.100	0	163.100
		14-11	890903790	ARL SURA	21	0	1.095.700	0	1.095.700
		SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
		CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	20	0	1.841.500	0	1.841.500
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 12.395.000

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-02	230201	800229739	PROTECCION	5	0	1.534.500	0	1.534.500
Período salud:	2026-03	231001	800227940	COLFONDOS	2	0	560.400	0	560.400
Planilla Nro.:	36628858 Tipo E	230301	800224808	PORVENIR	5	0	1.622.700	0	1.622.700
Clase de aportante:	B	25-14	900336004	COLPENSIONES	8	0	3.457.800	0	3.457.800
Fecha transacción:	2026-03-06	EPS010	800088702	EPS SURA	7	0	666.800	0	666.800
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	157.700	0	157.700
Transacción:	119042984	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	0	469.400	0	469.400
		EPS002	800130907	SALUD TOTAL	8	0	720.000	0	720.000
		14-11	890903790	ARL SURA	21	0	1.057.200	0	1.057.200
		CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	20	0	1.781.700	0	1.781.700
		SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 12.028.200

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-03	25-14	900336004	COLPENSIONES	9	0	3.853.500	0	3.853.500
Período salud:	2026-04	230301	800224808	PORVENIR	5	0	1.676.700	0	1.676.700
Planilla Nro.:	36998753 Tipo E	230201	800229739	PROTECCION	5	0	1.585.800	0	1.585.800
Clase de aportante:	B	231001	800227940	COLFONDOS	2	0	579.100	0	579.100
Fecha transacción:	2026-04-10	EPS005	800251440	SANITAS	2	0	163.000	0	163.000
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	8	0	743.900	0	743.900
						GRAN TOTAL			$ 8.602.000

Se certifica que la empresa INDUSTRIAS VATOVI SAS, identificada con NI-900676334 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Transacción:	212807895	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	0	485.200	0	485.200
		EPS010	800088702	EPS SURA	7	0	533.200	0	533.200
		14-11	890903790	ARL SURA	21	0	1.121.600	0	1.121.600
		CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	21	0	1.908.000	0	1.908.000
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 12.650.000

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-04	230301	800224808	PORVENIR	5	0	1.622.700	0	1.622.700
Período salud:	2026-05	231001	800227940	COLFONDOS	2	0	560.400	0	560.400
Planilla Nro.:	37303603 Tipo E	230201	800229739	PROTECCION	5	0	1.534.800	0	1.534.800
Clase de aportante:	B	25-14	900336004	COLPENSIONES	8	0	3.444.100	0	3.444.100
Fecha transacción:	2026-05-08	EPS010	800088702	EPS SURA	7	0	504.500	0	504.500
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	87.600	0	87.600
Transacción:	292785668	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	0	469.400	0	469.400
		EPS002	800130907	SALUD TOTAL	8	0	720.000	0	720.000
		14-11	890903790	ARL SURA	20	0	957.000	0	957.000
		CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	20	0	1.696.500	0	1.696.500
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 11.597.000

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-05	230301	800224808	PORVENIR	5	0	1.806.200	0	1.806.200
Período salud:	2026-06	231001	800227940	COLFONDOS	2	0	579.100	0	579.100
Planilla Nro.:	37619751 Tipo E	230201	800229739	PROTECCION	5	0	1.593.800	0	1.593.800
Clase de aportante:	B	25-14	900336004	COLPENSIONES	8	0	3.563.000	0	3.563.000
Fecha transacción:	2026-06-05	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	90.600	0	90.600
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS010	800088702	EPS SURA	7	0	557.700	0	557.700
Transacción:	367972735	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	380.800	0	380.800
		EPS002	800130907	SALUD TOTAL	9	0	857.500	0	857.500
		14-11	890903790	ARL SURA	20	0	1.020.100	0	1.020.100
		CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	20	0	1.796.700	0	1.796.700
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 12.245.500

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-06	231001	800227940	COLFONDOS	2	0	597.100	0	597.100
						GRAN TOTAL			$ 597.100

Se certifica que la empresa INDUSTRIAS VATOVI SAS, identificada con NI-900676334 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período salud:	2026-07	25-14	900336004	COLPENSIONES	8	0	3.528.000	0	3.528.000
Planilla Nro.:	37948248 Tipo E	230201	800229739	PROTECCION	5	0	1.630.400	0	1.630.400
Clase de aportante:	B	230301	800224808	PORVENIR	5	0	1.737.300	0	1.737.300
Fecha transacción:	2026-07-08	EPS010	800088702	EPS SURA	7	0	554.200	0	554.200
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	9	0	844.400	0	844.400
Transacción:	463901072	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	387.900	0	387.900
		EPS005	800251440	SANITAS	1	0	87.600	0	87.600
		14-11	890903790	ARL SURA	20	0	1.067.700	0	1.067.700
		CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	20	0	1.799.000	0	1.799.000
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 12.233.600

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-07	230301	800224808	PORVENIR	5	0	1.806.700	0	1.806.700
Período salud:	2026-08	230201	800229739	PROTECCION	5	0	1.618.100	0	1.618.100
Planilla Nro.:	38263428 Tipo E	231001	800227940	COLFONDOS	2	0	581.400	0	581.400
Clase de aportante:	B	25-14	900336004	COLPENSIONES	8	0	3.452.600	0	3.452.600
Fecha transacción:	2026-08-06	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	90.600	0	90.600
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS010	800088702	EPS SURA	7	0	560.800	0	560.800
Transacción:	547319191	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	9	0	826.700	0	826.700
		EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	387.600	0	387.600
		14-11	890903790	ARL SURA	20	0	1.054.600	0	1.054.600
		CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	20	0	1.790.600	0	1.790.600
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 12.169.700

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-08	230301	800224808	PORVENIR	6	0	2.106.200	0	2.106.200
Período salud:	2026-09	231001	800227940	COLFONDOS	2	0	610.100	0	610.100
Planilla Nro.:	38586265 Tipo E	230201	800229739	PROTECCION	5	0	1.687.600	0	1.687.600
Clase de aportante:	B	25-14	900336004	COLPENSIONES	6	0	2.958.500	0	2.958.500
Fecha transacción:	2026-09-04	EPS002	800130907	SALUD TOTAL	8	0	780.300	0	780.300
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	0	398.900	0	398.900
Transacción:	625912815	EPS005	800251440	SANITAS	1	0	90.600	0	90.600
		EPS010	800088702	EPS SURA	7	0	571.700	0	571.700
		14-11	890903790	ARL SURA	19	0	1.083.600	0	1.083.600
		CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	19	0	1.787.200	0	1.787.200
		PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
		PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 12.074.700

Manizales, 13 de agosto de 2026

ASUNTO: COMPOSICION ACCIONARIA INDUSTRIAS VATOVI SAS

Por medio de la presente informamos a ustedes la composición accionaria de Industrias Vatovi así:

No. Cedula	**Accionistas**	**No. de acciones**	**%**	**Valor**
75.063.933	CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA	22.629,285	57%	226.292.850
10.261.348	SILVIO HERNANDO ESTRADA MONTES	17.071,215	43%	170.712.150
	TOTAL	**39.700,5**	**100%**	**$397.005.000**

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

JOHANA FRANCO RUGELES
TP-279793T
Contadora

CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA
CC # 75.063.933
Representante legal

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 10:01:15 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900676334**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147596588** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2026 09:59:50 a. m. para Nº. **75063933**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147596401** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900676334	0	INDUSTRIAS VATOVI SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	2822	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	KMTRO 10 DETRAS DE COVETA BOD 1 Y 2	8918415	INDUSTRIASVATOVI2002@HOTMAIL.COM	S

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

ERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-09	38586265	E	2026-09-04	TODOS LOS CENTROS	CALDAS	TODOS	12.074.700	0	BANCO DAVIVIENDA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
19	38586265	2026-09-08	Pagada

EMPLEADO				NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
CC 10257841	EUSE LONDOÑO LUIS NEVARDO	2.134.500	F									X							0			29	29	29	29	COLPENSION ES-25-14	2.134.500	341.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.134.500	85.400	CCF DE CALDAS-CCF11	2.134.500	85.400	2.134.500	52.000	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	564.400	S	3282201
CC 10257841	EUSE LONDOÑO LUIS NEVARDO	2.134.500	F											X					0			1	1	1	1	COLPENSION ES-25-14	71.150	11.400	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	71.150	2.900	CCF DE CALDAS-CCF11	0	0	71.150	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	14.300	S	3282201
CC 15908095	GARCIA CASTAÑO JOSE ALBEIRO	3.679.000	F									X							0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.883.754	621.500	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	3.883.754	155.400	CCF DE CALDAS-CCF11	3.883.754	155.400	3.883.754	94.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.027.600	S	3282201
CC 24335618	PEÑA RAIGOZA MARIA DEL PILAR	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.809.269	289.500	0	0	EPS SURA-EPS010	1.809.269	72.400	CCF DE CALDAS-CCF11	1.809.269	72.400	1.809.269	44.100	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	478.400	S	3282201
CC 25022283	RIOS CORTES GLORIA PATRICIA	2.190.000	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.263.000	362.100	0	0	SANITAS-EPS005	2.263.000	90.600	CCF DE CALDAS-CCF11	2.263.000	90.600	2.263.000	55.200	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	598.500	S	3282201
CC 25233411	GALLEGO SOTO OLGA CECILIA	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	2.003.255	320.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.003.255	80.200	CCF DE CALDAS-CCF11	2.003.255	80.200	2.003.255	48.800	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	529.800	S	3282201
CC 30336306	TANGARIFE PATIÑO LILIANA MARIA	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.896.314	303.500	0	0	EPS SURA-EPS010	1.896.314	75.900	CCF DE CALDAS-CCF11	1.896.314	75.900	1.896.314	46.200	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	501.500	S	3282201
CC 75063933	REINOSA VILLA CARLOS ALBERTO	5.200.000	F									X							0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	5.373.333	859.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	5.373.333	215.000	CCF DE CALDAS-CCF11	5.373.333	130.900	5.373.333	130.900	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	1.420.700	S	3282201
CC 75073139	CASTAÑO GARCIA ALBERTO	2.818.000	F									X							0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.112.071	498.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	3.112.071	124.500	CCF DE CALDAS-CCF11	3.112.071	124.500	3.112.071	75.900	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	822.900	S	3282201
CC 1002545640	GALVIS PINEDA DANIELA	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.809.269	289.500	0	0	EPS SURA-EPS010	1.809.269	72.400	CCF DE CALDAS-CCF11	1.809.269	72.400	1.809.269	44.100	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	478.400	S	3282201
CC 1002656243	GARCIA GARCIA SANTIAGO	2.255.000	F									X							0			30	30	30	30	PROTECCION 230201	2.491.243	398.600	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.491.243	99.700	CCF DE CALDAS-CCF11	2.491.243	99.700	2.491.243	60.700	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	658.700	S	3282201
CC 1004668314	VALENCIA CORTES JEFFERSON ANDREY	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.809.269	289.500	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.809.269	72.400	CCF DE CALDAS-CCF11	1.809.269	72.400	1.809.269	44.100	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	478.400	S	3282201
CC 1007226883	GARCIA GUERRERO SEBASTIAN	1.861.000	F									X							0			30	30	30	30	PROTECCION 230201	2.180.573	348.900	0	0	EPS SURA-EPS010	2.180.573	87.300	CCF DE CALDAS-CCF11	2.180.573	53.200	2.180.573	53.200	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	576.700	S	3282201
CC 1053796663	CARDONA ANGEL SANTIAGO	1.750.905	F									X							0			8	8	8	8	COLPENSION ES-25-14	525.272	84.100	0	0	EPS SURA-EPS010	525.272	21.100	CCF DE CALDAS-CCF11	525.272	21.100	525.272	12.800	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	139.100	S	3282201
CC 1053796663	CARDONA ANGEL SANTIAGO	1.750.905	F																22			22	22	22	22	COLPENSION ES-25-14	1.283.997	205.500	0	0	EPS SURA-EPS010	1.283.997	51.400	CCF DE CALDAS-CCF11	1.283.997	0	1.283.997	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	256.900	S	3282201
CC 1053802124	RIOS AGUDELO YONATAN MAURICIO	1.861.000	F									X							0			29	29	29	29	PROTECCION 230201	1.990.532	318.500	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.990.532	79.700	CCF DE CALDAS-CCF11	1.990.532	48.500	1.990.532	48.500	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	526.400	S	3282201
CC 1053802124	RIOS AGUDELO YONATAN MAURICIO	1.861.000	F													X			0			1	1	1	1	PROTECCION 230201	62.034	10.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	62.034	2.500	CCF DE CALDAS-CCF11	62.034	2.500	62.034	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	15.000	S	3282201
CC 1053828217	ALADINO DELGADO MICHAEL	1.861.000	F									X							0			30	30	30	30	PROTECCION 230201	1.923.033	307.700	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	1.923.033	77.000	CCF DE CALDAS-CCF11	1.923.033	46.900	1.923.033	46.900	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	508.600	S	3282201
CC 1053872617	VILLEGAS GALLEGO MANUEL ALEJANDRO	2.325.000	F									X							0			29	29	29	29	PORVENIR-230301	2.800.928	448.200	0	0	EPS SURA-EPS010	2.800.928	112.100	CCF DE CALDAS-CCF11	2.800.928	68.300	2.800.928	68.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	740.700	S	3282201
CC 1053872617	VILLEGAS GALLEGO MANUEL ALEJANDRO	2.325.000	F													X			0			1	1	1	1	PORVENIR-230301	77.500	12.400	0	0	EPS SURA-EPS010	77.500	3.100	CCF DE CALDAS-CCF11	77.500	0	77.500	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	18.600	S	3282201
CC 1057787561	QUINTERO FRANCO JUAN DANILO	1.861.000	F									X							0			29	29	29	29	COLPENSION ES-25-14	2.040.758	326.600	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.040.758	81.700	CCF DE CALDAS-CCF11	2.040.758	49.800	2.040.758	49.800	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	539.800	S	3282201
CC 1057787561	QUINTERO FRANCO JUAN DANILO	1.861.000	F													X			0			1	1	1	1	COLPENSION ES-25-14	62.034	10.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	62.034	2.500	CCF DE CALDAS-CCF11	62.034	2.500	62.034	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	15.000	S	3282201
CC 1058842102	PEREZ MEJIA ERIKA YULIANA	1.750.905	F									X							0			30	30	30	30	PROTECCION 230201	1.898.801	303.900	0	0	EPS SURA-EPS010	1.898.801	76.000	CCF DE CALDAS-CCF11	1.898.801	46.300	1.898.801	46.300	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	502.200	S	3282201
CC 1113809707	RUIZ OSORIO VICTOR MANUEL	2.123.500	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.505.729	401.000	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	2.505.729	100.300	CCF DE CALDAS-CCF11	2.505.729	61.100	2.505.729	61.100	0,02436	0	0	0	0	0	01	0	662.700	S	3282201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900676334	0	INDUSTRIAS VATOVI SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	2822	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	KM.TRO 10 DETRAS DE COVETA BOD 1 Y 2		8918415			INDUSTRIASVATOVI2002@HOTMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-08	2026-09	38586265	E	2026-09-04	TODOS LOS CENTROS	CALDAS	TODOS	12.074.700	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
19	38586265	2026-09-08	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
46.007.618	46.007.618	46.007.618	45.936.468	0

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				24	7.362.400	0	0	7.362.400
PROTECCION	230201	800229739	0	6	1.687.600	0	0	1.687.600
PORVENIR	230301	800224808	8	7	2.106.200	0	0	2.106.200
COLFONDOS	231001	800227940	6	2	610.100	0	0	610.100
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	9	2.958.500	0	0	2.958.500
EPS(Administradoras: 4)				24	1.841.500	0	0	1.841.500
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	10	780.300	0	0	780.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	90.600	0	0	90.600
EPS SURA	EPS010	800088702	2	9	571.700	0	0	571.700
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	4	398.900	0	0	398.900
ARP(Administradoras: 1)				24	1.083.600	0	0	1.083.600
ARL SURA	14-11	890903790	5	24	1.083.600	0	0	1.083.600
CCF(Administradoras: 1)				24	1.787.200	0	0	1.787.200
CCF DE CALDAS	CCF11	890806490	5	24	1.787.200	0	0	1.787.200
Gran Total					12.074.700	0	0	12.074.700

INDUSTRIAS VATOVI S.A.S.
NIT. 900.676.334-0
ESTADO DE RESULTADOS
COMPARATIVO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

	ACUMULADO AÑO 2024	ACUMULADO AÑO 2025	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
TOTAL INGRESOS BRUTOS	**1.741.419.101**	**1.901.196.436**	**159.777.335**	**9%**
INDUSTRIAS MANUFACTURER	1.873.405.170	1.973.929.919	100.524.749	5%
DEVOLUCIONES EN VENTAS	- 131.986.069	- 72.733.483	59.252.586	-45%
TOTAL COSTO DE VENTAS	**1.275.191.667**	**1.370.214.309**	**95.022.642**	**7%**
DE MATERIAS PRIMAS	399.178.080	389.716.685	-9.461.395	-2%
DE MATERIALES INDIRECTO	71.915.384	73.160.368	1.244.984	2%
DEVOLUCIONES EN COMPRAS	- 19.067.545	- 17.763.480	1.304.065	-7%
ENERGIA ELECTRICA	18.273.763	17.994.241	-279.522	-2%
SERVICIO DE GAS NATURAL	10.904.776	14.631.788	3.727.012	34%
ARRENDAMIENTOS	66.332.226	78.436.643	12.104.417	18%
MAQUINARIA Y EQUIPO	4.844.467	2.358.079	-2.486.388	-51%
GASTO HERRAMIENTAS PARA	11.221.318	5.872.094	-5.349.224	-48%
MANTENIMIENTO ELECTRICO	916.639	268.739	-647.900	-71%
DEPRECIACION	39.272.678	15.798.944	-23.473.734	-60%
FLETES	46.568.853	62.406.656	15.837.803	34%
TOTAL MANO DE OBRA	624.831.028	727.333.553	102.502.524	16%
TOTAL UTLIDAD BRUTA	**466.227.434**	**530.982.127**	**64.754.693**	**14%**
	27%	28%		
GASTOS OPERACIONES DE	**246.701.512**	**307.300.241**	**60.598.729**	**25%**
GASTOS DE PERSONAL	95.667.594	139.034.082	43.366.488	45%
HONORARIOS	25.069.161	27.062.554	1.993.393	8%
IMPUESTOS	11.668.888	18.065.289	6.396.401	55%
ARRENDAMIENTO	-	290.000	290.000	#¡DIV/0!
SEGUROS	3.248.409	3.767.377	518.968	16%
SERVICIOS	72.924.843	80.273.641	7.348.798	10%
GASTOS LEGALES	2.503.707	4.939.000	2.435.293	97%
MANTENIMIENTO Y REPARAC	4.821.357	4.968.596	147.239	3%
ADECUACION E INSTALACIO	1.235.715	2.748.872	1.513.157	122%
GASTOS DE VIAJE	98.500	768.042	669.542	680%
DEPRECIACIONES	9.818.170	3.949.736	-5.868.434	-60%
DIVERSOS	19.645.169	21.433.052	1.787.883	9%
TOTAL GASTOS OPERACIOI	**246.701.512**	**307.300.241**	**60.598.729**	**25%**
UTILIDAD OPERATIVA	**219.525.922**	**223.681.886**	**4.155.964**	**2%**
INGRESOS NO OPERACION	**1.183.417**	**14.168.979**	**12.985.563**	**1097%**
GASTOS NO OPERACIONAL	**110.749.408**	**103.867.346**	**-6.882.062**	**-6%**
FINANCIEROS	70.457.402	74.720.224	4.262.823	6%
GASTOS EXT. INTERESES NO I	39.742.006	25.639.416	-14.102.591	-35%
DONACIONES Y SANCIONES	550.000	3.507.706	2.957.706	538%
UTILIDAD NETA ANTES DE	**109.959.931**	**133.983.520**	**24.023.589**	**22%**
IMPUESTO DE RENTA	-	45.467.000	45.467.000	#¡DIV/0!
IMPUESTO CREE	-	-	0	0%
RESULTADO ACUMULADO	**109.959.931**	**88.516.520**	**- 21.443.411**	**-20%**

CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA
Representante Legal

JOHANA FRANCO REGELES
CONTADOR PUBLICO
TP. 67405-T

INDUSTRIAS VATOVI S.A.S.
NIT. 900.676.334-0
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

NOMBRE	DICIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2025	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	**558.506.361**	**753.275.734**	**194.769.373**	**34,9%**
EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	40.410.840	137.982.777	97.571.937	241,4%
CLIENTES NACIONALES	240.681.486	344.302.576	103.621.090	43,1%
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS	65.496.133	-25	-65.496.158	-100,0%
PRESTAMOS A TRABAJADORES	750.000	1.000.000	250.000	33,3%
ANTICIPO A PROVEDORES	371.198	1.565.007	1.193.809	321,6%
ANTICIPO DE IMPUESTOS	64.833.762	78.297.824	13.464.062	20,8%
TOTAL INVENTARIO	**145.962.942**	**190.127.575**	**44.164.633**	**30,3%**
MATERIAS PRIMAS	70.916.792	100.471.411	29.554.619	41,7%
PRODUCTOS EN PROCESO	25.326.614	38.972.223	13.645.609	53,9%
PRODUCTOS MANUFACTURADO	49.719.536	50.683.941	964.405	1,9%
ACTIVOS FIJOS	**176.151.604**	**242.279.596**	**66.127.991**	**37,5%**
ADECUACION BODEGA	75.299.220	75.299.220	0	0,0%
MAQUINARIA Y EQUIPO SOCIOS	109.939.520	109.939.520	0	0,0%
MAQUINARIA Y EQUIPO	277.834.185	363.020.620	85.186.435	30,7%
EQUIPO DE OFICINA	8.119.300	8.119.300	0	0,0%
EQUIPO DE COMPUTACION Y	14.211.175	14.211.175	0	0,0%
DEPRECIACION ACTIVOS	-309.251.796	-328.310.240	-19.058.444	6,2%
TOTAL ACTIVOS	**734.657.965**	**995.555.329**	**260.897.364**	**35,5%**
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	**-216.805.812**	**-248.186.094**	**-31.380.281**	**14,5%**
PROVEEDORES	-78.681.558	-85.843.531	-7.161.973	9,1%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	-1.986.004	-5.364.606	-3.378.602	170,1%
RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR	-2.505.182	-3.397.182	-892.000	35,6%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO R	-1.018.382	-2.679.378	-1.660.996	163,1%
APORTES DE NOMINA POR PAGAR	-8.990.000	-11.372.400	-2.382.400	26,5%
IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR	-70.194.000	-62.874.000	7.320.000	-10,4%
BENEFICIOS A EMPLEADOS	-43.340.378	-59.295.760	-15.955.383	36,8%
ANTICIPOS CLIENTES	-8.822.892	-15.672.465	-6.849.573	77,6%
VALORES RECIBIDOS PARA TERCEROS	-1.267.417	-1.686.772	-419.355	33,1%
PASIVOS DE LARGO PLAZO	**-293.204.162**	**-434.204.725**	**-141.000.563**	**48,1%**
OBLIGACIONES FINANCIERAS	-273.204.162	-309.665.929	-36.461.767	13,3%
PARTICULARES	-20.000.000	-85.000.000	-65.000.000	325,0%
SOCIOS O ACCIONISTAS	0	-39.538.796	-39.538.796	#¡DIV/0!
TOTAL PASIVOS	**-510.009.974**	**-682.390.819**	**-172.380.845**	**33,8%**
PATRIMONIO	**-224.647.992**	**-313.164.511**	**-88.516.520**	**39,4%**
CAPITAL	-397.005.000	-397.005.000	0	0,0%
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	282.316.939	172.357.008	-109.959.931	-38,9%
RESULTADO DEL PERIODO	-109.959.931	-88.516.520	21.443.411	-19,5%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	**-734.657.966**	**-995.555.330**	**-260.897.364**	**35,5%**
	-1	**0**	**0**	**1**

CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA
Representante Legal

JOHANA FRANCO RUGELES.
CONTADOR PUBICO
TP 279793 T

Manizales, abril 30 de 2019

ACTA No. 001-2019

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

INDUSTRIAS VATOVI SAS
NIT. 900.676334-0

ENAJENACION DE ACCIONES Y REFORMA ESTATUTARIA

En la ciudad de Manizales, República de Colombia siendo las 8.00 a.m., del día 29 de Marzo, del año 2019, se reunió el SOCIO UNICO quien posee el 100% de las acciones que conforman esta empresa, señor:

FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ, identificado con C.C. 10.256.080, titular del 100% de las Acciones que conforman esta S.A.S.

A continuación, el socio único mayoritario aprobó el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Aprobación de cesión de Acciones ordinarias.
4. Nombramiento de Representante Legal y Suplente.
5. Aprobación de la reforma estatutaria..
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACIÒN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Se designó al señor FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ, identificado con la CC 10.256.080, expedida el 23 de junio de 1980, por unanimidad como presidente y secretario de la reunión quien tomó posesión de su cargo.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE LA REUNIÓN:

El presidente de la reunión verifica el quórum de la reunión estando presentes el 100% de los miembros que conforman la Asamblea de accionistas:

FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ, CC 10.256.080, con el 100% de la totalidad de las Acciones.

3. APROBACION DE CESIÒN DE ACCIONES ORDINARIAS:

El señor Presidente **FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ**, CC 10.256.080, como socio único, y en su calidad de propietario poseedor del 100% de las acciones ordinarias de la empresa INDUSTRIAS VATOVI S.A.S., manifestó que estaba interesado en ceder el 39,1 % de estas acciones ordinarias de las que es poseedor en la sociedad.
Por ser socio único totalitario, no fue necesario hacer uso del derecho de preferencia del que trata los artículos 363 y 365 del Código de Comercio, por tanto no se hace ofrecimiento preferencial a otros socios de las acciones que se pretenden ceder.

Ante el hecho anterior, el 39,1% de las acciones ordinarias del socio señor FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ serán cedidas de la siguiente manera:

I. Al señor **CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA**, identificado con la C.C. 75.063.933, expedida el 31 de julio de 1989, les serán reconocidas por ser socio de hecho y fundador de INDUSTRIAS VATOVI desde su creación el día 1 febrero del 2002, que para esa época fue creada inicialmente como Empresa Unipersonal, pero el señor Reinosa Villa, ha fungido, participado y aportado como socio de hecho con el señor FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ y por tanto le serán cedidas mediante este acto el 26,1% de la totalidad del 100% de las acciones ordinarias que conforman a hoy INDUSTRIAS VATOVI S.A.S., en la proporción señalada y por el mismo precio de su valor nominal, es decir, le serán cedidas un total de 3915 acciones por un valor nominal de $10.000 cada una.

II. Al señor **SILVIO HERNANDO ESTRADA MONTES**, identificado con la C.C. 10.261.348, expedida el 6 de agosto de 1981, le serán cedidas mediante este acto el 13% de la totalidad del 100% de las acciones ordinarias que conforman a INDUSTRIAS VATOVI S.A.S., en la proporción señalada y por el mismo precio de su valor nominal, es decir, le serán cedidas un total de 1950 acciones por un valor nominal de $10.000 cada una, y que fueron compradas al señor FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ, mediante acto y documento privado por un valor comercial de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000).

Por lo tanto la nueva composición accionaria de la compañía es la siguiente:

SOCIO CAPITALISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ	10.256.080	9135	60,9%
CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA	75.063.933	3915	26,1%
SILVIO HERNANDO ESTRADA MONTES	10.261.348	1950	13%
	TOTAL	**15000**	**100%**

Se autorizó al señor Gerente para que modifique los artículos respectivos que hacen mención al capital social y al nombre de los socios.

4. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE:

La Representación Legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente y accionista mayoritario **FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía 10.256.080, expedida el 23 de junio de 1980; tendrá como suplente a **CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA**, identificado con la C.C. 75.063.933, expedida el 31 de julio de 1989. El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo. La presente decisión fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los socios presentes en la asamblea de socios, con la representación del 100% de las acciones.

5. APROBACIÓN DE LA REFORMA ESTATUTARIA:

Una vez aprobada la cesión de acciones y con la nueva conformación societaria, todos los socios en conjunto y el presidente designado para esta esta asamblea ordinaria, señor FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ, siendo todos propietarios poseedores del 100% de las acciones suscritas de INDUSTRIAS VATOVI S.A.S., y dando cumplimiento con el procedimiento consagrado en los estatutos proceden a reformar totalmente los estatutos, una vez analizadas las respectivas modificaciones; y aprueban por unanimidad la reforma estatutaria, y la compilación quedando de la siguiente manera:

"Los Estatutos a modificar quedarán así:

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Forma. - La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará INDUSTRIAS VATOVI SAS, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

Artículo 2°. Objeto social. - La sociedad tendrá como objeto:

1. Fabricación de resortes industriales, mecanizado de repuestos industriales, mantenimiento industrial.

   Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.
   La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

ARTÍCULO TERCERO. - Domicilio. - El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Manizales (Caldas) y su dirección para notificaciones judiciales será: Kilómetro 10 Vía al Magdalena, Bodegas 1 y 2, detrás de Coveta, Manizales, Caldas, teléfono 8774294. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de los accionistas.

CAPITULO II
REGLAS SOBRE CAPITAL Y ACCIONES

ARTÍCULO QUINTO. - Capital Autorizado.- El capital autorizado de la sociedad es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), dividido en quince mil (15.000) acciones ordinarias de valor nominal de DIEZ MIL PESOS M/CTE ($10.000) cada una.

ARTICULO SEXTO. - Capital Suscrito.- El capital suscrito de la sociedad es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), dividido en quince mil (15.000) acciones ordinarias de valor nominal de DIEZ MIL PESOS M/CTE ($10.000) cada una.

ARTICULO SEPTIMO.- Capital Pagado.- El Capital Pagado de la sociedad es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), dividido en quince mil (15.000) acciones de valor nominal de DIEZ MIL PESOS M/CTE ($10.000) cada una.

Por lo tanto la nueva composición accionaria de la compañía es la siguiente:

SOCIO CAPITALISTA	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE UNA (1) ACCION	VALOR DE LAS ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ	10.256.080	9135	$10.000	$91.350.000	60,9%
CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA	75.063.933	3915	$10.000	$39.150.000	26,1%
SILVIO HERNANDO ESTRADA MONTES	10.261.348	1950	$10.000	$19.500.000	13%
	TOTAL	**15000**		**$150.000.000**	**100%**

Parágrafo.- El monto de capital suscrito se encontrará totalmente pagado, a la fecha de la inscripción en el registro mercantil del presente documento.

Parágrafo 1.- La sociedad INDUSTRIAS VATOVI S.A.S es propietaria del establecimiento de comercio INDUSTRIAS VATOVI, identificado con número de matrícula mercantil 67150, de fecha 1995-04-27, cuya actividad comercial principal consiste en: "Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta; y su actividad secundaria consiste en : "Otras industrias manufactureras N.C.P.", con un valor de

CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE, establecimiento que fue aportado por el socio FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ, de acuerdo a lo consignado en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales."

Parágrafo 2.- El capital suscrito podrá aumentarse por cualquiera de los medios que admite la Ley, igualmente, podrá disminuirse con sujeción a los requisitos que la Ley señala, en virtud de la correspondiente reforma estatutaria, aprobada por los socios e inscrita en el registro mercantil.

Parágrafo 3.- Las acciones emitidas en la constitución serán nominativas ordinarias y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley.

Parágrafo 4.- Podrán crearse acciones de goce o industria para compensar las aportaciones de servicios, trabajo, conocimientos tecnológicos, secretos industriales o comerciales, asistencia técnica y en general, toda obligación de hacer a cargo del aportante. Los títulos de estas acciones permanecerán depositados en la caja de la sociedad para ser entregados al aportarte, en la medida en que cumpla su obligación y mientras tanto no serán negociables.

ARTÍCULO OCTAVO.- DERECHOS QUE CONFIEREN LAS ACCIONES.- Cada acción nominativa confiere los siguientes derechos a su propietario: a) El de deliberar y votar en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad; b) El de percibir una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio; (las utilidades que arrojen no son objeto distribución entre los socios, sino de reinversión) c) El de negociar las acciones con sujeción a la ley y a los estatutos; d) El de inspeccionar libremente los libros y papeles sociales, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que deban aprobarse los balances de fin de ejercicio, en los eventos previstos en el artículo 20 de la ley 1258 de 2008; y e) El de recibir, en caso de liquidación de la sociedad, una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

ARTÍCULO NOVENO.- RESPONSABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas no serán responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en la que incurra la sociedad, salvo que se utilice a la sociedad por acciones simplificada en fraude a la ley o en perjuicio participando o facilitando los actos fraudulentos, en este caso los accionistas serán responsables solidariamente de las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en la que incurra la sociedad surgidas del o los actos fraudulentos, al igual deberán responder por los perjuicios causados.

La Superintendencia de Sociedades será competente para declarar la nulidad de tales actos fraudulentos, mediante el proceso verbal sumario, que dará lugar a una acción indemnizatoria para la cual será competente la Superintendencia de Sociedades, los jueces civiles del circuito, jueces especializados por medio del proceso verbal sumario.

ARTÍCULO DECIMO. - DERECHO DE PREFERENCIA.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase titulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Parágrafo 1.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

Parágrafo 2.- No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

Parágrafo 3.- Los accionistas podrán ser representados por un delegado o tutor autorizados plenamente por el accionista en documento escrito y autenticado; poder que faculta al representante o delegado a tomar decisiones, vender o comprar acciones de la entidad u otras similares, complementarias y generales. El accionista delega totalmente en el representante, toda clase de decisiones internas y externas en su beneficio. Cuando se estime conveniente los accionistas podrán a su voluntad y beneficio, cancelar el poder dado al representante, mediante oficio escrito y autenticado, retomando el control total de sus responsabilidades ante la sociedad.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- CLASES Y SERIES DE ACCIONES.- Por decisión de los accionistas, podrá ordenarse la emisión de (i) acciones privilegiadas; (ii) acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto; (iii) con dividendo fijo anual o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente registrado en la cámara de comercio correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre de los accionistas, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción según aparezca ordenado en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - EMISIÓN DE ACCIONES: Corresponde a los accionistas decidir sobre la emisión de acciones de que disponga la sociedad y que se encuentren en la reserva."

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - REGLAMENTO DE EMISIÓN DE ACCIONES: Corresponde a la junta directiva expedir el reglamento aplicable a la suscripción de las acciones reservadas, ordinarias y de capital emitida por la sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - CLASES Y SERIES DE ACCIONES.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo. - Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los

accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - VOTO MÚLTIPLE.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre *quórum* y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO. - RESTRICCIONES A LA NEGOCIACIÓN DE ACCIONES. Durante un término de cinco años, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

Parágrafo: En caso de venta, enajenación u otro acto mercantil de las acciones. Los demás accionistas tendrán el derecho preferencial de ser los primeros en adquirirlas, si no existiera intención alguna podrán ser ofrecidas públicamente.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. - REGISTRO: El nombramiento de los representantes legales deberá inscribirse en el registro mercantil, el cual se hará en la Cámara de Comercio del domicilio social, con base en copia auténtica de las actas en que consten las designaciones. Hecha la inscripción, los nombrados conservarán el carácter de tales mientras no sean registrados nuevos nombramientos. Los representantes legales no podrán entrar a ejercer las funciones de su cargo mientras el registro de su nombramiento no se haya llevado a cabo."

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente y/o sus suplentes. Los suplentes del gerente lo reemplazarán en sus

ausencias temporales y absolutas. Los suplentes tendrán las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazar.

Parágrafo. - Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

ARTÍCULO VIGESIMO. - FACULTADES DEL GERENTE: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal.

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones especificas del cargo, las siguientes: a) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. b) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. c) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. d) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. e) Certificar juntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. f) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo con las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los

límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. g) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. h) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos.

Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

Parágrafo. 1- El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CAPITULO III
ORGANOS SOCIALES

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. - ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal principal y suplentes. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. - SOCIEDAD DEVENIDA UNIPERSONAL.- La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. - ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO. - CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante

comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO. - RENUNCIA A LA CONVOCATORIA. - Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.- DERECHO DE INSPECCIÓN.- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO. - REUNIONES NO PRESENCIALES. - El artículo 27 de los estatutos de INDUSTRIAS VATOVI S.A.S. quedará así:

"Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

ARTÍCULO VIGESIMO OCTAVO. - RÉGIMEN DE QUÓRUM Y MAYORÍAS DECISORIAS. - La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos el setenta ciento (por 70%) de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento (70%) de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La modificación de lo previsto en el artículo 17 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.

(ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.

(iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;

(iv) La modificación de la cláusula compromisoria;

(v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y

(vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

Parágrafo.- Así mismo, requerirá determinación unánime del 100% de las acciones suscritas, la determinación relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- FRACCIONAMIENTO DEL VOTO.- Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

ARTÍCULO TRIGESIMO.- ACTAS.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.- ENAJENACIÓN GLOBAL DE ACTIVOS. - Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO.- EJERCICIO SOCIAL.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO.- CUENTAS ANUALES.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Parágrafo.- El balance debe ser presentado por el representante legal de la sociedad por acciones simplificadas a consideración de la Asamblea de Accionistas con los demás documentos a que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio. Si la sociedad llegare a ser vigilada por la Superintendencia de Sociedades,

dentro de los treinta (30) días siguientes a la reunión de la Asamblea de Accionistas, el representante legal remitirá a la Superintendencia de Sociedades una (1) copia del balance y de los anexos que lo expliquen o justifiquen, junto con el acta en que hubieran sido discutidos y aprobados

ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO.- RESERVA LEGAL.- La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

Efectuada la apropiación para la reserva legal se harán las apropiaciones para las demás reservas que, con los requisitos exigidos en la Ley, decida el socio único o socios. Estas reservas tendrán destinación específica y clara, serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan, y el cambio de destinación o su distribución posterior sólo podrán autorizarse por la junta de socios con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos el setenta ciento (por 70%) de las acciones suscritas con derecho a voto.

Efectuada la apropiación para la reserva legal se harán las apropiaciones para las demás reservas que, con los requisitos exigidos en la Ley, decida la junta de socios, con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos el setenta ciento (por 70%) de las acciones suscritas con derecho a voto. Estas reservas tendrán destinación específica y clara, serán obligatorias para el ejercicio en el cual se hagan, y el cambio de destinación o su distribución posterior sólo podrán autorizarse por la junta de socios en pleno, es decir con una aprobación del 100%.

ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO.- UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de

acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Si hubiere pérdidas de ejercicios anteriores, no enjugadas que afecten el capital, las utilidades se aplicarán a la cancelación de tales pérdidas antes de cualquier apropiación para reservas legal, voluntarias u ocasionales.

Parágrafo: No obstante lo anterior, no habrá lugar a la distribución de utilidades sino con base en los estados financieros de fin de ejercicio, aprobados por el socio único o socios, aprobación que se presume por el hecho de la certificación mientras ocupe el cargo de gerente. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito.

ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 35 de estos estatutos.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO.- CLÁUSULA COMPROMISORIA.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento que será tramitado ante y bajo las reglas del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Manizales Por Caldas. El Tribunal estará integrado por: 1 árbitro si es de menor cuantía o 3 árbitros si es de mayor cuantía, los cuales serán designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible o no hubiere acuerdo, los árbitros serán designados por el Centro en mención, de la lista que el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Manizales Por Caldas tiene para el efecto. El Tribunal decidirá en derecho

El árbitro o árbitros designados serán abogados inscritos, se sujetarán a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Cámara de Comercio de Manizales. El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Cámara de Comercio de Manizales, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

Las decisiones de los árbitros estarán sujetas a control judicial por medio del recurso de anulación del laudo, o del recurso extraordinario de revisión, en los casos y por procedimientos previstos en las leyes.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO.- LEY APLICABLE.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

CAPÍTULO IV

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO.- DISOLUCIÓN.- La sociedad se disolverá:

1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;

2° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;

3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;

5° Por orden de autoridad competente, y

6° Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo 1.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá

de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Parágrafo 2.- De ser el caso, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO. - ENERVAMIENTO DE LAS CAUSALES DE DISOLUCIÓN.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO. - LIQUIDACIÓN. - La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO PRIMERO. - RESERVA COMERCIAL. - Ningún empleado o administrador podrá revelar a extraños las operaciones de la sociedad, salvo que lo exijan las entidades o funcionarios que de acuerdo con la ley puedan conocerlas o alguna autoridad legalmente facultada para informarse de ellas. Deberán actuar con arreglo a la confidencialidad y no podrán por tanto revelar secretos relativos a las operaciones de la sociedad, o informaciones que tengan el carácter de confidencial, los representantes legales y sus suplentes y demás personal vinculado."

ARTÍCULO CUADRAGESIMO SEGUNDO. - RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES. - Los Administradores responderán solidaria e ilimitadamente de

los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad o a terceros. No se sujetan a esta responsabilidad quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión, o hayan votado en contra de ella, siempre cuando no la ejecuten.

ARTÍCULO CUADRAGESIMO TERCERO. - En caso de muerte de uno o cualquiera de los accionistas, la sociedad continuará con los herederos del accionista difunto, pero éstos nombrarán una sola persona que los represente en la sociedad. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la muerte del accionista, los demás tendrán derecho a adquirir las acciones del socio fallecido, en caso de que los herederos quisieren disponer de las acciones y éstas se venderían por el valor comercial vigente a la fecha de la muerte del socio fallecido, si no llegaren a un acuerdo respecto del precio y condiciones de pago, serán determinados por los peritos designados por las partes y un tercero nombrado por la Cámara de Comercio respectiva.

6. APROBACION DEL ACTA. -

La presente Acta que contiene Cesión de Acciones y Reforma Estatutaria de la empresa Industrias VATOVI S.A.S., una vez agotado el temario de la presente convocatoria, fue leída en su totalidad por los comparecientes, encontrándola conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar en error alguno en su contenido, por tanto, le es impartida su total aprobación, convergiendo con todos ellos la totalidad de las 15.000 acciones que la conforman y por tanto proceden a firmarla.

FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ
C.C. 10.256.080
Presidente y Representante Legal

Industrias VATOVI S.A.S.

CARLOS ALBERTO REINOSA VILLA
C.C. 75.063.933
Socio Accionista y Representante Legal Suplente
Industrias VATOVI S.A.S.

SILVIO HERNANDO ESTRADA MONTES
C.C. 10.261.348
Socio Accionista – Industrias VATOVI S.A

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA No. 001-2019
DE 2019 DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

En el municipio de Manizales, Caldas, a los 30 días del mes de marzo de 2019, se reunieron presidente y secretario de la Reunión Ordinaria de la Asamblea de Accionistas, de la sociedad INDUSTRIAS VATOVI S.A.S., celebrada el pasado 29 de marzo del presente año y contenida en el acta Nº 001-2019, con el fin de aclarar algunas omisiones y errores encontrados en el texto de la misma, los cuales se presentaron al momento de su elaboración respecto de las siguientes anotaciones o puntos:

1. Se incurrió en un error de digitación con respecto a la fecha con la cual está inicia la calenda el acta, diciendo erradamente "Manizales, abril 30 de 2019", siendo la fecha real aquella mencionada en el primer párrafo después del título "ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y REFORMA ESTATUTARIA", esto es 29 de marzo del año 2019. De ahí que, siendo iterativos, se aclara que la fecha con la cual se debe entender que fue emitida el acta.001-2019 es del veintinueve de marzo del presente año.
2. Se aclara de igual forma, que la reunión del 29 de marzo de 2019 a las 8:00 am es una reunión de asamblea EXTRAORDINARIA de accionistas, incurriendo en un yerro de digitación al plasmar en el acta que la misma era Ordinaria.

De esta manera queda aclarada el acta No. 001 de fecha 29 de marzo de 2019, en constancia se firma por los que en ello intervinieron.

Firmado en original

FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ
Presidente

Firmado en original

FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ
secretario

CERTIFICACION:

Se deja constancia que el original se encuentra firmado en original por quienes fungieron como presidente y como secretario de la reunión de asamblea ordinaria de accionistas, dicho documento es fiel copia del acta original, la cual reposa en el libro de actas autorizando la expedición de las copias.

Firmado en original

FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ
Presidente

Firmado en original

FRANCISCO JAVIER TORRES MUÑOZ
secretario

INDUSTRIAS VATOVI S.A.S.
NIT 900.676.334-0

ESTADOS FINANCIEROS

AÑO 2025

INDUSTRIAS VATOVI S.A.S.
NIT 900.676.334-0

REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO 2025

NOTA 1

ENTE ECONOMICO

INDUSTRIAS VATOVI S.A.S, se encuentra constituida como sociedad por acciones simplificadas.

OBJETO PRINCIPAL:
El Objeto Social de la sociedad es la Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta.

EVOLUCIÓN PREVISIBLE DEL NEGOCIO:
Al cierre no tenemos conocimiento de situaciones que puedan comprometer el principio de empresa en marcha o gestión continuada del negocio, tales como supresión, fusión, escisión o liquidación.

1. NOTA
POLÍTICAS Y PÁCTICAS CONTABLES
La información contable de la sociedad INDUSTRIAS VATOVI S.A.S, sigue las normas asignadas a las entidades industriales, establecidas por el Gobierno de Colombia, dando cumplimiento al Régimen establecido por tal entidad para la Administración y Generación de la información Contable. También aplica todos los criterios y normas de evaluación de Activos y Pasivos. Para el reconocimiento Patrimonial de la información financiera, se utiliza el sistema de causación en los ingresos con el compromiso en los gastos. La depreciación se causa por el método de línea recta. La Gerencia de Industrias Vatovi S.A.S, se acoge a la doctrina del Régimen de Contabilidad Generalmente Aceptada en Colombia, que permite a las entidades que tienen medios tecnológicos adecuados para llevar los Libros de Contabilidad en medios de control de la información. Se autorizó tener un archivo electrónico donde se pueda obtener la información contable de acuerdo a cada uno de los libros solicitados por los entes de control.

DISPONIBLE- EFECTIVO: Corresponde a los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, de ahorro y en fondos, disponibles, para el desarrollo de las funciones de su Objeto Social.

Las inversiones, aunque en la actualidad no aplica para la Empresa, serán clasificadas de acuerdo al modelo de Negocio, teniendo en cuenta su liquidez y su medición.

Las conciliaciones del Efectivo se realizarán por tardar al mes siguiente del período terminado, estos registros no deberán tener cheques con vigencia superior a seis meses de girado, de acuerdo a la normatividad financiera, al realizar el ajuste se reclasificarán a la

cuenta de cheques girados y no cobrados. Se tendrá como política, no tener cheques pendientes de entregar en caja.

Las conciliaciones de estas cuentas no deberán tener partidas pendientes por aclarar mayor a un mes, con excepción de los cheques pendientes de cobro.

DEUDORES: Representa el valor de los derechos de cobro de la entidad contable originados en el desarrollo de sus funciones, harán parte de los deudores conceptos tales como los préstamos a funcionarios, socios y demás.

INVENTARIOS: Esta cuenta registra todos los bienes tangibles, muebles e inmuebles e intangibles adquiridos por la entidad contable, con la intención de ser comercializados, transformados o utilizados en actividades de prestación de servicios.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: Esta cuenta representa el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad Contable, que se utilizan para la prestación del servicio o del cumplimiento del objeto social. Corresponden a bienes que no están disponibles para su venta, e influyen en la producción de ingresos, Siempre que su vida útil de servicio exceda a un año. INDUSTRIAS VATOVI S.A.S, Después del reconocimiento, las Propiedades Planta y Equipos se medirán por el costo menos la depreciación acumulad amenos el deterioro acumulado .La depreciación iniciara cuando se encuentre disponible para su uso, esto es cuando se encuentre ubicada en el sitio y se encuentre instalada en las condiciones establecidas por la Administración de la Empresa.

OTROS ACTIVOS: Representa los recursos, tangibles e intangibles que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal, de la entidad contable o que están asociados a su administración, en función de situaciones tales, como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

APLICACIÓN DE NORMAS DE DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN: La depreciación se registra utilizando el método de línea recta, de conformidad con el número de años estimado para cada bien, de acuerdo a su deterioro por uso, obsolescencia y necesidades de la empresa de acuerdo a los avances tecnológicos.

Dando cumplimiento a las normas del Régimen de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

UNIDAD MONETARIA: La unidad Monetaria utilizada por la Empresa, para las cuentas del Estado de situación financiera y demás Estados Financieros es el peso colombiano.

INGRESOS Y EGRESOS: Los Ingresos, corresponden a los servicios de venta de los

Productos y prestación del servicio. Los Egresos, corresponden a los costos en que incurre INDUSTRIAS VATOVI S.A.S, para cumplir con su Objeto Social.

1.2. NOTA
LIMITACIONES Y DEFICIENCIAS GENERALES DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO CONTABLE

INDUSTRIAS VATOVI S.A.S se acoge a las políticas establecidas por el Gobierno Colombiano en el MARCO NORMATIVO para las empresas del sector Industrial.

1.3. NOTA
EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÒN CONTABLE La información financiera de INDUSTRIAS VATOVI S.A.S, no ha tenido cambios significativos en la información contable.

2. NOTAS DE CARÀCTER ESPECÌFICO
2.1. NOTA
RELATIVAS A LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS
La información financiera de INDUSTRIAS VATOVI S.A.S, se encuentra razonablemente cumpliendo con las normas contables generalmente aceptadas en Colombia, con sus cuentas oportunamente conciliadas. No se presentaron hechos posteriores al cierre que tengan incidencia sobre las cifras de los estados contables al 30 de diciembre de 2025.

2.2. NOTA
RELATIVAS A LA VALUACIÓN
La información contable fue cuantificada en pesos colombianos, de acuerdo a la normatividad contable, INDUSTRIAS VATOVI S.A.S, no tiene inversiones ni pasivos en otras monedas, las provisiones se estiman de acuerdo a la normatividad para las empresas industriales.

2.3. NOTA
RECURSOS RESTRINGIDOS
INDUSTRIAS VATOVI S.A.S, no tiene recursos restringidos por ningún motivo.

ACTIVOS

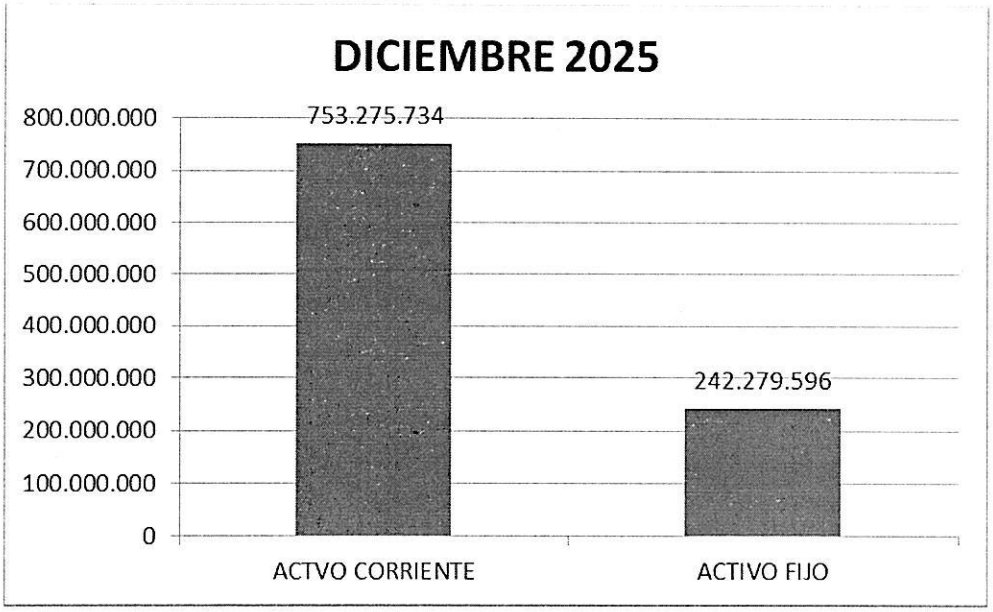

El total de activos con los que se Cuenta a diciembre de 2025 es de $995.555.329 correspondientes a ACTIVOS CORRIENTES Y ACTIVOS FIJOS así:

ACTIVOS CORRIENTES

Los Activos corrientes se encuentran compuestos de la siguiente manera:

EFECTIVO Y EQUIVALENTE	137.982.777	18,32%
CLIENTES NACIONALES	344.302.576	45,71%
PRESTAMOS A EMPLEADOS	1.000.000	0,13%
A PROVEEDORES	1.565.007	0,21%
ANTICIPO DE IMPUESTOS	78.297.824	10,39%
INVENTARIOS	190.127.575	25,24%
TOTAL	**753.275.734**	**100%**

En el siguiente grafico se puede observar cual es la participación de cada uno de los activos corrientes en la Empresa.

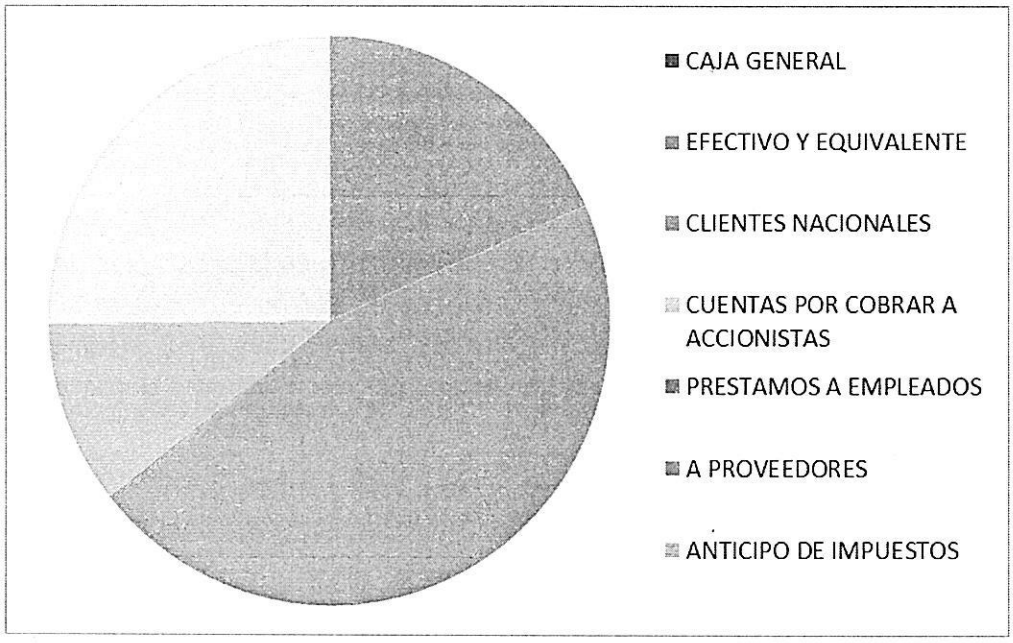

CAJA

Esta partida tiene una participación del 0% del total de activos corrientes y está representada por los dineros disponibles en la caja general.

BANCOS

Industrias VATOVI cuenta con recursos en cuatro entidades financieras, DAVIVIENDA BBVA, CITYBANCK, Y BANCO DE BOGOTA estos dineros, no presentan restricciones de manejo para los administradores, su participación en el total de los corrientes fue de 18,32%

Las anteriores cuentas están debidamente conciliadas, y no presentan partidas conciliatorias superiores a 30 días.

CUENTAS POR COBRAR CLIENTES

Como se observa entonces, las cuentas por cobrar representan el mayor porcentaje, con el 45,71% del Activo Corriente.

ANTICIPO IMPUESTOS

La cuenta de anticipo impuesto se compone de las retenciones en la fuente que nos están practicando con ocasión de las ventas, las cuales se tendrán en cuenta para la Declaración de Renta por el periodo gravable de 2025, como pago de dicha obligación.

ACTIVOS FIJOS:
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Comprende el costo de los activos adquiridos para el uso permanente en la prestación de los servicios a propietarios, copropietarios y comunidad en general que no están destinados para la venta. No existen restricciones ni gravámenes sobre ellos y básicamente corresponde a: maquinaria y equipo, muebles de oficina, equipo de procesamiento de datos.

PASIVO

Las cuentas del pasivo actualmente se encuentran clasificadas como corrientes, y de largo plazo este pasivo total asciende a la suma de $682.390. 819.oo, las cifras corresponden a:

PASIVOS		VALOR	%
PROVEEDORES	-	85.843.531	12,58%
COSTOS Y GASTOS POR PAG	-	5.364.606	0,79%
RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR	-	3.397.182	0,50%
APORTES DE NOMINA POR PAGAR	-	11.372.400	1,67%
IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR	-	62.874.000	9,21%
PRESTACIONES SOCIALES	-	59.295.760	8,69%
INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR	-	2.679.378	0,39%
OTROS ANTICIPOS	-	17.359.237	2,54%
PASIVOS DE LARGO PLAZO	-	434.204.725	63,63%
TOTAL PASIVOS	**-**	**682.390.819**	**100%**

PROVEEDORES NACIONALES

Corresponden a deudas obtenidas por la empresa con ocasión del desarrollo de su objeto social, cuyo saldo a diciembre es de $ 85.843.531.oo.

COSTOS Y GASTOS POR PAGAR

Los costos y gastos por pagar corresponden a todas las cifras adeudadas por la empresa por concepto de honorarios, servicios públicos, fletes entre otras, las que ascienden a $5.364.606.oo

RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR

Corresponden a retenciones practicadas durante el mes de diciembre que fueron canceladas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en el mes de enero en de 2026 y se originaron en operaciones con terceros, también corresponde a la retención del cree practicado en las ventas por valor de $3.397.182.oo.

RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA

Corresponde a los aportes a la seguridad social y parafiscales causados a diciembre, cancelados en enero de 2026 y debidamente conciliados, por valor de $11.372. 400.oo.

IMPUESTOS POR PAGAR

Corresponde a los impuestos pendientes por cancelar por conceptos de IVA, el cual a diciembre presenta un saldo por pagar de $62.874. 000.oo

OBLIGACIONES LABORALES

Compromisos de la entidad con los empleados por concepto de Cesantías, Intereses a las Cesantías y Vacaciones, los cuales han sido consolidados de manera individual en cabeza de cada empleado a fecha de corte diciembre 2025, con un valor de $59.295. 760.oo

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS OPERACIONALES

El total de Ingresos de Industrias Vatovi del año 2025, asciende a la suma de $1.901.196.436.oo.

INGRESOS NO OPERACIONALES

Los ingresos no operacionales están compuestos por ingresos financieros, recuperación de costos y gastos, descuentos e Ingresos Diversos.

Los ingresos financieros se originaron por Intereses Bancarios.

GASTOS DE ADMINISTRACION

Los gastos de Administración y Ventas tienen un valor acumulado a diciembre de 2025 $307.300.241.oo

A continuación se explica cada uno de los rubros correspondiente a los gastos operacionales de admón:

GASTOS OPERACIONES DE ADMON	VALOR	%
GASTOS DE PERSONAL	139.034.082	45,24%
HONORARIOS	27.062.554	8,81%
IMPUESTOS	18.065.289	5,88%
ARRENDAMIENTOS	290.000	0,09%
SEGUROS	3.767.377	1,23%
SERVICIOS	80.273.641	26,12%
GASTOS LEGALES	4.939.000	1,61%
MANTENIMIENTO Y REPARAC	4.968.596	1,62%
ADECUACION E INSTALACIO	2.748.872	0,89%
GASTOS DE VIAJE	768.042	0,25%
DEPRECIACIONES	3.949.736	1,29%
DIVERSOS	21.433.052	6,97%
TOTAL	**307.300.241**	**100,00%**

GASTOS DE PERSONAL

GASTOS DE PERSONAL	VALOR
Sueldos	75.867.075
Auxilio de transporte	9.146.666
Bonificaciones	13.900.000
Cesantias	6.007.088
Intereses sobre cesanti	920.600
Primas	6.074.625
Vacaciones	3.261.324
Aportes a fondos de pen	8.691.558
Aportes a arp	1.777.000
Aportes comfamiliares	2.630.800
dotacion	10.503.685
Gastos medicos y drogas	253.661

HONORARIOS

El gasto por Honorarios corresponde a asesoría contable, asesoría jurídica, entre otras.

SERVICIOS

Los servicios consumidos por Industrias Vatovi, se dividen en servicios públicos, vigilancia, fletes y otros, su comportamiento es como sigue:

SERVICIOS	VALOR
servicios temporales	68.236.313
Acueducto y alcantarill	1.402.703
Energia electrica	4.498.560
Telefono	2.567.535
Otros	3.568.530

DIVERSOS

Los gastos diversos hacen referencia a:

DIVERSOS	VALOR
Gastos de representacio	7.553.332
Elementos de aseo y caf	4.459.021
Utiles, papeleria y fot	3.899.916
Taxis y buses	836.000
parqieadero	197.812
Casino y restaurante	1.716.137
Gastos no deducibles	203.800
Otros	2.567.034

COSTOS DE PRODUCCION:

COSTOS DE PRODUCCION	VALOR
DE MATERIAS PRIMAS	389.716.685
DE MATERIALES INDIRECTO	73.160.368
DEVOLUCIONES EN COMPRAS	-17.763.480
ENERGIA ELECTRICA	17.994.241
SERVICIO DE GAS NATURAL	14.631.788
ARRENDAMIENTOS	78.436.643
HERRAMIENTAS PARA MAQUINARIA	5.872.094
MAQUINARIA Y EQUIPO	2.358.079
MANTENIMIENTO ELECTRICO	268.739
DEPRECIACION	15.798.944
FLETES	62.406.656
MANO DE OBRA DIRECTA	727.333.553

GASTOS DE VENTA

Específicamente tienen que ver con la publicidad.

GASTOS NO OPERACIONALES

Estos gastos están dados por operaciones que no son propias de la Actividad tales como, Gastos Financieras, Gastos Extraordinarios.

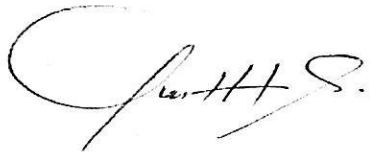

Documento preparado por: CARLOS HUMBERTO MARTINEZ ALZATE

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 75063933 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/09/2026 10:44 AM

Código Verificación: **TZA9U8QPBW**

Válida hasta: **14/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141201991411

(415)7707212489984(8020) 000014120199141 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 6 3 3 4	0	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INDUSTRIAS VATOVI SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
INDUSTRIAS VATOVI	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
KM 10 VIA AL MAGDALENA BG 1 Y 2 DETRAS DE COVETA BRR MALTERIA

42. Correo electrónico industriasvatovi2002@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 7 0 0 0 1	6 0 6 8 7 7 4 2 9 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
2 8 2 2	2 0 1 3 1 1 2 1	3 2 9 0	2 0 1 3 1 1 2 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a titulo de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 2	2 3																			3	1	57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-08-28 / 09:26:21AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REINOSA VILLA CARLOS ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141201991411

(415)7707212489984(8020) 000014120199141 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 6 3 3 4	0	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		1
73. Fecha	2 0 1 3 1 1 1 9	2 0 1 9 0 3 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 1 2 1	2 0 1 9 0 5 2 3
77. No. Matrícula mercantil	1 6 1 9 0 6	1 6 1 9 0 6
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	2 0	2 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 1 1 1 9
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141201991411

(415)7707212489984(8020) 000014120199141 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 6 3 3 4	0	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 0 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 5 0 6 3 9 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REINOSA	VILLA	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141201991411

(415)7707212489984(8020) 000014120199141 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 6 3 3 4	0	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 1 7 7 7 2		2 7 9 7 9 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FRANCO	RUGELES	JOHANA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 1 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141201991411

(415)7707212489984(8020) 000014120199141 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 6 3 3 4	0	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta 2 8 2 2	

162. Nombre del establecimiento: INDUSTRIAS VATOVI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1	

165. Dirección: KM 10 VIA AL MAGDALENA ENTRADA AL SENA BODEGA 1 2 DETRAS DE COVETA BRR MALTERIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
6 7 1 5 0	1 9 9 5 0 4 2 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 6 8 7 7 4 2 9 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

03.255 .793
15/09/26

Sandra Patricia Gomez Clavijo

De:	Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>
Enviado el:	martes, 15 de septiembre de 2026 13:01
Para:	Nubia Maritza Vargas Zarate
Asunto:	Fwd: SUBSANE PY 13519 - MONRAK INGENIERIA LTDA
Datos adjuntos:	8001406714 (3).pdf; 19223416 (3).pdf; Recibo poliza Monrak Py 13519.pdf; Certificado Professional Spring _Monrak Ing.pdf; Certificacion ND_Monrak Ingenieria Ltda..pdf

Maritza buenas tardes,

Remito por favor para tu gestión, muchas gracias.

---------- Forwarded message ---------
De: **Oswaldo Acosta Forero** <monrakingenieria@yahoo.es>
Date: mar, 15 sept 2026 a las 12:19
Subject: SUBSANE PY 13519 - MONRAK INGENIERIA LTDA
To: Indumil <indumil@indumil.gov.co>, sandra.gomez@indumil.gov.co <sandra.gomez@indumil.gov.co>

Cordial saludo

En atención a su amable solicitud me permito hacer envio de los siguientes documentos:

1. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES - PROCURADURIA RTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA.
2. CONSTANCIA DE PAGO DE LA POLIZA DE SERIEDA DE OFERTA.
3. CERTIFICACIONES DONDE SE ACREDITA LA CONDICION DE MONRAK INGENIERIA LTDA CON DISTRBUIDOR AUTORIZADO.

Atentamente,

Ing Oswaldo Acosta F
Monrak Ingenieria Ltda.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 10:54:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001406714
Código de Verificación	8001406714260914105418

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de septiembre de 2026, a las 10:53:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19223416
Código de Verificación	19223416260914105357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

RECIBO DE CAJA No. 360283069

Aseguradora Solidaria de Colombia

AGENCIA	TRANSACCIÓN Nro.	FECHA DE RECAUDO	TIPO PAGADOR
SANTA PAULA	360453446	07/09/2026	ASEGURADO

NOMBRE PAGADOR	C.C o NIT
MONRAK INGENIERIA LTDA	800140671

TOMADOR PÓLIZA
MONRAK INGENIERIA LTDA

DETALLE DE PAGO
PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000068064 - NRO. ELECTRÓNICO 3607597683

VALOR EN LETRAS (en Pesos)	VALOR RECIBO
SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS	$ 60,900.00

PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000068064 - ANEXO 0 AGENCIA SANTA PAULA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-800140671 MONRAK INGENIERIA LTDA . VALOR PAGADO $ 60,900.43 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 360453446

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: ARB LTDA ASESORES DE SEGUROS

Banco de Bogotá

Pago exitoso

Número de autorización 918202

Lunes, 7 de septiembre de 2026, 12:39:21 p. m.

Banco de Bogotá

Descargar comprobante

Regresar al comercio

Valor del pago

$60.900,00

Pago a:	**Aseguradora Solidaria de Colombia**
NIT del comercio:	8605246546
Número de factura	36075976830
Código único de seguimiento	633536345
Dirección IP	152.201.86.216
Cuenta de origen:	**Cuenta Corriente No. *9379**

Professional spring

CERTIFICACIÓN

Informamos que la Empresa Monrak Ingeniería Ltda., identificada con NIT 800.140.671 - 4, es nuestro distribuidor comercial autorizado exclusivamente para el territorio de Colombia, para comercializar los resortes y demás elementos fabricados por nuestra empresa.

La presente certificación acredita únicamente su condición de distribuidor comercial.
ESTE DOCUMENTO NO LE OTORGA FACULTADES PARA CONTRATAR, RECIBIR PAGOS, NI ASUMIR OBLIGACIONES DE NINGÚN TIPO EN NOMBRE DE NUESTRA FÁBRICA.

Esta autorización es válida desde el 14 de septiembre de 2026 hasta el 14 de septiembre de 2027.
Si finaliza la relación comercial entre ambas partes, la presente certificación quedará automáticamente sin efecto, independientemente de su fecha de vencimiento.

Se expide a los 14 días del mes de septiembre de 2026 por solicitud del interesado.

Atentamente,

Qingdao Nahe Electrical and Mechanical Technology Co.,Ltd.

CERTIFICACIÓN

Atentamente nos permitimos informar que la Empresa Monrak Ingeniería Ltda., identificada con Nit 800.140.671-4 ha desarrollado actividades de agente comercial y a distribuido resortes personalizados de diferentes características y medidas y demás elementos que fabricamos

Se expide a los 14 días del mes de septiembre de 2026 por solicitud del interesado.

Atentamente,

SIGNATURE & DATE:



2026-9-15

03.256.036
16/09/26

Sandra Patricia Gomez Clavijo

De: indumil@indumil.gov.co en nombre de Resman S.A.S. <resman@resman.com.co>
Enviado el: martes, 15 de septiembre de 2026 15:53
Para: indumil
Asunto: SUBSANACION proceso 083/2026
Datos adjuntos: 1 SUBSANACION SUBASTA No 083-2026 PROYECTO 13519.pdf

Buenas tardes

se anexa documentación requerida

Atentos a sus comentarios

RESMAN
ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification
+(57) 320 896 7034
resman@resman.com.co
www.resman.com.co
Km. 14 vía al Magdalena – Manizales, Caldas, Colombia

Anexo No. 14

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
INDUSTRIA MILITAR
Bogota

REFERENCIA: **Proceso de Contratación 083/2026**

Objeto: **ADQUISICION DE RESORTES PARA LA LINEA DE PRODUCCION DE ARMAMENTO DE LA FABRICA GENERAL JOSE MARIA CORDOVA**

Estimados señores:

JULIAN MONTOYA JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No 10.224.030, en mi condición de Representante Legal y **GLORIA CARMENZA FRANCO SERNA** identificada con cédula de ciudadanía No 30.297.262 en mi condición de contador de la empresa **RESORTES MANIZALES SAS**, identificada con Nit 900.010.327, declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: PEQUEÑA EMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En constancia, se firma en Manizales, a los _14_ días del mes de _septiembre_ de 2026

JULIAN MONTOYA JARAMILLO
Representante Legal

GLORIA CARMENZA FRANCO SERNA
CONTADOR PUEBLICO
35585-T

Anexo No. 16

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA PROYECTO 13519

Fecha: _4 septiembre de 2026

Proceso No: 083 / 2026

Proyecto No: 13519

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADQUIRIR	U. MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL + IVA
1	3000372	RESORTE CARGADOR 9 CARTUCHOS P.CÓRDOVA	12000	und	3480	41,760,000	$7,934,400	$49,694,400
2	3000373	RESORTE D/DISPARADOR	1295	und	894	1,157,730	$219,969	$1,377,699
3	3000374	RESORTE DE CORREDERA (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	22762	und	364	8,285,368	$1,574,220	$9,859,588
4	3000378	RESORTE DEL DISPARADOR PISTOLA CÓRDOVA	6050	und	621	3,757,050	$713,840	$4,470,890
5	3000380	RESORTE DEL ENGANCHE (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	1184	und	330	390,720	$74,237	$464,957
6	3000381	RESORTE DEL EXTRACTOR (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	1455	und	670	974,850	$185,222	$1,160,072
7	3000382	RESORTE DEL EXTRACTOR PISTOLA CÓRDOVA	5800	und	430	2,494,000	$473,860	$2,967,860
8	3000383	RESORTE DEL FIADOR PISTOLA CÓRDOVA	5800	und	410	2,378,000	$451,820	$2,829,820
9	3000385	RESORTE DEL PERCUTOR (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	1215	und	426	517,590	$98,342	$615,932
10	3000387	RESORTE DEL PERCUTOR PISTOLA CÓRDOVA	5800	und	465	2,697,000	$512,430	$3,209,430
11	3000388	RESORTE DEL PITON Y DIENTE (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	601	und	364	218,764	$41,565	$260,329
12	3000389	RESORTE DESCONEC D/DISPARADOR (PISTOLA CÓRDOVA)	6100	und	180	1,098,000	$208,620	$1,306,620
13	3000390	RESORTE EJE EXTRACTOR (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	1304	und	483	629,832	$119,668	$749,500
14	3000391	RESORTE ELEVACIÓN Y DIREC.PIST.CÓRDOVA	6000	und	240	1,440,000	$273,600	$1,713,600
15	3000392	RESORTE EMPUÑADURA DIENTE PIST.CÓRDOVA	9500	und	150	1,425,000	$270,750	$1,695,750
16	3000393	RESORTE IND.D/CARTUCHO PISTOLA CÓRDOVA	5700	und	194	1,105,800	$210,102	$1,315,902
17	3000394	RESORTE PALANCA CORREDE.PISTOLA CÓRDOVA	5750	und	1128	6,486,000	$1,232,340	$7,718,340
18	3000395	RESORTE RETEN D/CARGADOR PISTOL.CÓRDOVA	18300	und	368	6,734,400	$1,279,536	$8,013,936
19	3000396	RESORTE SEG.PERCUT.RETEN PIST.CÓRDOVA	17600	und	173	3,044,800	$578,512	$3,623,312
20	3000398	RESORTE VARIL.GUIA ESTD.-TÁCT.P/CÓRDOVA	3800	und		0	$0	$0
21	3001289	RESORTE AJUSTE DE TORNILLO00.356.2007GAL	2212	und		0	$0	$0
22	3001295	RESORTE DEL DISPARADOR (ESCOPETA)	300	und	1368	410,400	$77,976	$488,376
23	3001296	RESORTE DEL DISPARADOR ACE	1000	und	3020	3,020,000	$573,800	$3,593,800
24	3001298	RESORTE DEL EXTRACTOR00.356.3094 GAL.-	3581	und		0	$0	$0

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADQUIRIR	U. MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL + IVA
25	3001300	RESORTE DEL GATILLO00.354.1017	1345	und	3490	4,694,050	891,870	5,585,920
26	3001301	RESORTE DEL PERCUTOR (ESCOPETA)	300	und		0	0	0
27	3001302	RESORTE DEL PERCUTOR-00.361.3097GALIL	4071	und	1650	6,717,150	1,276,259	7,993,409
28	3001304	RESORTE DEL SEGURO (ESCOPETA)	237	und		0	0	0
29	3001307	RESORTE GUÍA DEL MARTILLO (ESCOPETA)	300	und		0	0	0
30	3001309	RESORTE MARTILLO ACE	1000	und		0	0	0
31	3001310	RESORTE MIRA NOCT.DELANTERA FUSIL	3420	und		0	0	0
32	3001346	RESORTE VARILLA GUIA COMPACTA CARGA PIST	3720	und	1600	5,952,000	1,130,880	7,082,880
33	3001347	RESORTE VARILLA GUIA COMPACTA POSICIÓN P	1572	und		0	0	0
34	3001991	RESORTE GUIA DEL CERROJO ESCOPETA REPET	100	und		0	0	0
35	3001992	RESORTE DEL PERCUTOR ESCOPETA REPET.	100	und		0	0	0
36	3001994	RESORTE DEL ACTIVADOR ESCOPETA REPET.	100	und		0	0	0
37	3001995	RESORTE DEL MARTILLO ESCOPETA REPET.	100	und		0	0	0
38	3001996	RESORTE DEL GATILLO ESCOPETA REPET.	80	und		0	0	0
39	3001997	RESORTE DEL SEGURO ESCOPETA REPET.	100	und		0	0	0
40	3001998	RESORTE DEL SEG.MARTILLO ESCOPETA REPET.	100	und		0	0	0
41	3001999	RESORTE ACCIONA.D/DESCAR.ESCOPETA REPET.	100	und		0	0	0
42	3002000	RESORTE RETEN D/SUJECION ESCOPETA REPET	200	und		0	0	0
43	3002002	RESORTE TOPE IZQUIERDO ESCOPETA REPET.	90	und		0	0	0
44	3002088	RESORTE GUIA MARTILLO REF. 014.023.026	5800	und	952	5,521,600	1,049,104	6,570,704
45	4505611	RESORTE D/CACHA (F.GALIL AR)	267	und		0	0	0
PRESUPUESTO TOTAL						**112,910,104**	**21,452,920**	**134,363,024**

El proponente deberá diligenciar el "**FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA**", el cual no podrá ser modificado, alterado o suprimido, "so pena de rechazo" y estar acorde con las condiciones del proceso.

Nota 1: El oferente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor unitario por ítem y total del presupuesto estimado destinado para el presente proceso, so pena de rechazo.

Nota 2: Todos los precios contemplados en el contrato se entienden firmes y fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la

utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio, invocados con base en estas circunstancias.

Nota 3: Los Valores Unitarios y Totales ofertados deben presentarse sin decimales y en valores absolutos (redondear y ajustado al peso).
Nota 4: La adjudicación se aplicará por ítems.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Industria Militar efectuará correcciones aritméticas originadas por los siguientes motivos:

a) Se presentan errores de cálculo en las operaciones aritméticas.
b) Se relaciona la moneda con fracciones decimales. En caso de que la fracción decimal sea igual o superior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal sea inferior a cero puntos cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero inferior.
c) La corrección aritmética se realizará a partir de las unidades requeridas por el valor unitario expresado en el formulario económico.
d) La Industria Militar a partir del valor total corregido, valorará las propuestas económicas presentadas en el proceso.

REPRESENTANTE LEGAL **JULIAN MONTOYA JARAMILLO**

FIRMA

CC. No. __10.224.030_____

Anexo No. 17

FORMULARIO FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente indicará la fecha y lugar de entrega propuesta por cada bien (elemento) o servicio ofertado de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, así:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	UND.	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	*3000372*	*RESORTE CARGADOR 9 CARTUCHOS P.CÓRDOVA*	*12.000*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
2	*3000373*	*RESORTE D/DISPARADOR*	*1.295*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
3	*3000374*	*RESORTE DE CORREDERA (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)*	*22.762*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
4	*3000378*	*RESORTE DEL DISPARADOR PISTOLA CÓRDOVA*	*6.050*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
5	*3000380*	*RESORTE DEL ENGANCHE (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)*	*1.184*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
6	*3000381*	*RESORTE DEL EXTRACTOR (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)*	*1.455*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
7	*3000382*	*RESORTE DEL EXTRACTOR PISTOLA CÓRDOVA*	*5.800*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
8	*3000383*	*RESORTE DEL FIADOR PISTOLA CÓRDOVA*	*5.800*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
9	*3000385*	*RESORTE DEL PERCUTOR (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)*	*1.215*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
10	*3000387*	*RESORTE DEL PERCUTOR PISTOLA CÓRDOVA*	*5.800*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento	FASEGOR

					de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
11	*3000388*	*RESORTE DEL PITON Y DIENTE (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)*	*601*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
12	*3000389*	*RESORTE DESCONEC D/DISPARADOR (PISTOLA CÓRDOVA)*	*6.100*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
13	*3000390*	*RESORTE EJE EXTRACTOR (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)*	*1.304*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
14	*3000391*	*RESORTE ELEVACIÓN Y DIREC.PIST.CÓRDOVA*	*6.000*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
15	*3000392*	*RESORTE EMPUÑADURA DIENTE PIST.CÓRDOVA*	*9.500*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
16	*3000393*	*RESORTE IND.D/CARTUCHO PISTOLA CÓRDOVA*	*5.700*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
17	*3000394*	*RESORTE PALANCA CORREDE.PISTOLA CÓRDOVA*	*5.750*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
18	*3000395*	*RESORTE RETEN D/CARGADOR PISTOL.CÓRDOVA*	*18.300*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
19	*3000396*	*RESORTE SEG.PERCUT.RETEN PIST.CÓRDOVA*	*17.600*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
20	*3000398*	*RESORTE VARIL.GUIA ESTD.-TÁCT.P/CÓRDOVA*	*3.800*	*und*		
21	*3001289*	*RESORTE AJUSTE DE TORNILLO00.356.2007GAL*	*2.212*	*und*		
22	*3001295*	*RESORTE DEL DISPARADOR (ESCOPETA)*	*300*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
23	*3001296*	*RESORTE DEL DISPARADOR ACE*	*1.000*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento	FASEGOR

					de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
24	3001298	RESORTE DEL EXTRACTOR00.356.3094 GAL.-	3.581	und		
25	3001300	RESORTE DEL GATILLO00.354.1017	1.345	und	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
26	3001301	RESORTE DEL PERCUTOR (ESCOPETA)	300	und		
27	3001302	RESORTE DEL PERCUTOR-00.361.3097GALIL	4.071	und	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
28	3001304	RESORTE DEL SEGURO (ESCOPETA)	237	und		
29	3001307	RESORTE GUÍA DEL MARTILLO (ESCOPETA)	300	und		
30	3001309	RESORTE MARTILLO ACE	1.000	und		
31	3001310	RESORTE MIRA NOCT.DELANTERA FUSIL	3.420	und		
32	3001346	RESORTE VARILLA GUIA COMPACTA CARGA PIST	3.720	und	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
33	3001347	RESORTE VARILLA GUIA COMPACTA POSICIÓN P	1.572	und		
34	3001991	RESORTE GUIA DEL CERROJO ESCOPETA REPET	100	und		
35	3001992	RESORTE DEL PERCUTOR ESCOPETA REPET.	100	und		
36	3001994	RESORTE DEL ACTIVADOR ESCOPETA REPET.	100	und		
37	3001995	RESORTE DEL MARTILLO ESCOPETA REPET.	100	und		
38	3001996	RESORTE DEL GATILLO ESCOPETA REPET.	80	und		
39	3001997	RESORTE DEL SEGURO ESCOPETA REPET.	100	und		
40	3001998	RESORTE DEL SEG.MARTILLO ESCOPETA REPET.	100	und		
41	3001999	RESORTE ACCIONA.D/DESCAR.ESCOPETA REPET.	100	und		
42	3002000	RESORTE RETEN D/SUJECION ESCOPETA REPET	200	und		

43	*3002002*	*RESORTE TOPE IZQUIERDO ESCOPETA REPET.*	*90*	*und*		
44	*3002088*	*RESORTE GUIA MARTILLO REF. 014.023.026*	*5.800*	*und*	Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	FASEGOR
45	*4505611*	*RESORTE D/CACHA (F.GALIL AR)*	*267*	*und*		

FABRICANTE: RESORTES MANIZALES S.A.S

AÑO DE FABRICACIÓN: 2026

JULIAN MONTOYA JARAMILLO
Representante Legal
C.C_10.224.030__ de __Manizales _

Anexo No. 18

CONFORMIDAD TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS OFRECIDOS

Manizales, Colombia 15 de septiembre de 2026

*Yo **JULIAN MONTOYA JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía No 10.224.030 como representante de la empresa fabricante_**RESORTES MANIZALES S.A.S** con Nit No. **900.010.327**, dirección _KM 14 VIA AL MAGADALENA MALTERIA_teléfono__3208967034 e-mail_**resman@resman.com.co**_ certifico que los ítem ofertados se elaboraran o fabricaran (o el servicio que oferto se prestará) cumpliendo los requisitos establecidos en el la(s) ficha(s) técnica(s) correspondiente(s) del presente proceso, así:*

PROCESO: (_083 / 2026_) PROYECTO: (_13519__)

Nº	Código	Ítem o Elemento	Ficha o Especificación Técnica Requerida	Ítems que oferta Marque con una "X"	Garantía Técnica
1	3000372	RESORTE CARGADOR 9 CARTUCHOS P.CÓRDOVA	14.080.004	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
2	3000373	RESORTE D/DISPARADOR	14.020.005	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
3	3000374	RESORTE DE CORREDERA (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	P-331	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
4	3000378	RESORTE DEL DISPARADOR PISTOLA CÓRDOVA	14.020.005	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
5	3000380	RESORTE DEL ENGANCHE (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	P-328	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
6	3000381	RESORTE DEL EXTRACTOR (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	S-369	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
7	3000382	RESORTE DEL EXTRACTOR PISTOLA CÓRDOVA	14.030.003	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
8	3000383	RESORTE DEL FIADOR PISTOLA CÓRDOVA	14.020.010	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
9	3000385	RESORTE DEL PERCUTOR (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	S-118	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
10	3000387	RESORTE DEL PERCUTOR PISTOLA CÓRDOVA	14.030.009	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien

11	3000388	RESORTE DEL PITON Y DIENTE (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	P-321	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
12	3000389	RESORTE DESCONEC D/DISPARADOR (PISTOLA CÓRDOVA)	14.030.018	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
13	3000390	RESORTE EJE EXTRACTOR (REVÓLVER - MARTIAL, SCORPIO Y CASSIDY)	P-294	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
14	3000391	RESORTE ELEVACIÓN Y DIREC.PIST.CÓRDOVA	14.031.021	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
15	3000392	RESORTE EMPUÑADURA DIENTE PIST.CÓRDOVA	14.010.005	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
16	3000393	RESORTE IND.D/CARTUCHO PISTOLA CÓRDOVA	14.030.006	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
17	3000394	RESORTE PALANCA CORREDE.PISTOLA CÓRDOVA	14.020.001	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
18	3000395	RESORTE RETEN D/CARGADOR PISTOL.CÓRDOVA	14.010.013	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
19	3000396	RESORTE SEG.PERCUT.RETEN PIST.CÓRDOVA	14.010.14	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
20	3000398	RESORTE VARIL.GUIA ESTD.- TÁCT.P/CÓRDOVA			
21	3001289	RESORTE AJUSTE DE TORNILLO00.356.2007G AL			
22	3001295	RESORTE DEL DISPARADOR (ESCOPETA)	6.032.037	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
23	3001296	RESORTE DEL DISPARADOR ACE	00.699.4017	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
24	3001298	RESORTE DEL EXTRACTOR00.356.3094 GAL.-			
25	3001300	RESORTE DEL GATILLO00.354.1017			
26	3001301	RESORTE DEL PERCUTOR (ESCOPETA)			
27	3001302	RESORTE DEL PERCUTOR-00.361.3097GALIL			
28	3001304	RESORTE DEL SEGURO (ESCOPETA)			
29	3001307	RESORTE GUÍA DEL MARTILLO (ESCOPETA)			
30	3001309	RESORTE MARTILLO ACE			

31	3001310	RESORTE MIRA NOCT.DELANTERA FUSIL			
32	3001346	RESORTE VARILLA GUIA COMPACTA CARGA PIST	15.030.012	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
33	3001347	RESORTE VARILLA GUIA COMPACTA POSICIÓN P			
34	3001991	RESORTE GUIA DEL CERROJO ESCOPETA REPET			
35	3001992	RESORTE DEL PERCUTOR ESCOPETA REPET.			
36	3001994	RESORTE DEL ACTIVADOR ESCOPETA REPET.			
37	3001995	RESORTE DEL MARTILLO ESCOPETA REPET.			
38	3001996	RESORTE DEL GATILLO ESCOPETA REPET.			
39	3001997	RESORTE DEL SEGURO ESCOPETA REPET.			
40	3001998	RESORTE DEL SEG.MARTILLO ESCOPETA REPET.			
41	3001999	RESORTE ACCIONA.D/DESCAR.ESCOPETA REPET.			
42	3002000	RESORTE RETEN D/SUJECION ESCOPETA REPET			
43	3002002	RESORTE TOPE IZQUIERDO ESCOPETA REPET.			
44	3002088	RESORTE GUIA MARTILLO REF. 014.023.026	14.023.026	X	12 meses a partir del recibo a satisfacción del bien
45	4505611	RESORTE D/CACHA (F.GALIL AR)			

La presente certificación se expide a los (15) días del mes de (Septiembre) del año (2026) a fin de que obre dentro de la invitación a subasta inversa No. 083/2026

JULIAN MONTOYA JARAMILLO

Representante Legal

C.C_10.224.030__ de __Manizales _

Anexo No. 19

Formato - Experiencia

RESORTES MANIZALES SAS

PROCESO 083/ 2026

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD	Entidad Contratante	Contrato		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACI
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%					
1	Fabricación de resortes para armas	INDUMIL	CTO 2-190/2024	ADQUISICIÓN DE RESORTES VARIAS REFERENCIAS COMPONENTES PARA FUSIL GALIL Y PISTOLA CÓRDOVA PARA LA FÁBRICA	I	100%		2024	2024	179997972	

				GENERAL JOSÉ MARIA CÓRDOVA						
2	Fabricación de resortes para armas	INDUMIL	CTO 2-190/2024	ADQUISICIÓN DE RESORTES VARIAS REFERENCIAS COMPONENTES PARA FUSIL GALIL Y PISTOLA CÓRDOVA PARA LA FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARIA CÓRDOVA	I	100%		2025	2025	224733285
3	Fabricación de resortes para armas	INDUMIL	CT 2-210/2022	ADQUISICIÓN DE RESORTES pistola cordova	I	100%		2022	2022	12466501
3	Fabricación de resortes para armas	INDUMIL	CT 2-210/2023	ADQUISICIÓN DE RESORTES pistola cordova	I	100%		2023	2023	70643504

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en las Bases o Solicitud de Oferta.

NOTA No. 3: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en las bases o Solicitud de Oferta del proceso.

NOTA No. 4: Para Oferentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 5: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el presupuesto oficial del proceso.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipymes empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará que experiencia se pretende acreditar.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato: Se deberá diligenciar el número del contrato y la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El Oferente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualq asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato: Incluir el valor total del contrato.

Valor total del contrato afectado por el porcentaje de participación: Esta casilla la deberán diligenciar los Oferentes e incluirá el valor total del contrato de acuerdo con su porcenta

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con las Bases del proceso o Solicitud de Oferta, si el Oferente no diligencia el "Formato - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del cronograma

El "Formato - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Oferente. Si el Oferente aporta los contratos de experiencia que tiene a acreditar la experiencia, a pesar de no allegar o diligenciar indebidamente el "Formato - Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Oferente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en las Bases o Solicitud de Oferta Proceso.

RESMAN

Manizales, 14 de septiembre de 2026

Señores
INDUMIL
Bogotá

Asunto: Certificación de No obligatoriedad de Revisor Fiscal

Por medio de la presente declaro bajo juramento que la empresa **RESORTES MANIZALES SAS**, **NIT. N900.010.327-0** NO se encuentra obligada legalmente a tener Revisor Fiscal.

Cordialmente,

JULIAN MONTOYA JARAMILLO
CC. 10.224.030
Representante Legal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E6DA072DFD724F67

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA CARMENZA FRANCO SERNA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30287262 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 35585-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

16/09/26

Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>

SOLICITUD DE DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PY 13519 - OM DIESEL SAS

O.M DIESEL SAS <o.mdiesel@outlook.com> 14 de septiembre de 2026 a las 10:33
Para: "indumil@indumil.gov.co" <indumil@indumil.gov.co>
Cc: Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>

Buenos dias Señores Indumil.

Con el animo de subsanar de acuerdo a requerimiento Synergy No. 03.253.094, me permito adjuntar Certificación requerida.

proceso **083/2026**, correspondiente al proyecto **13519**, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE RESORTES PARA LA LINEA DE PRODUCCIÓN DE ARMAMENTO DE LA FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA

Cordialmente.

Oscar Javier Moreno
Puesto
Compañía

De: Sandra Patricia Gomez Clavijo <sandra.gomez@indumil.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de septiembre de 2026 14:11
Para: o.mdiesel@outlook.com <o.mdiesel@outlook.com>
Asunto: SOLICITUD DE DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PY 13519 - OM DIESEL SAS

[El texto citado está oculto]

Este correo electrónico, incluyendo sus anexos, contiene información de carácter confidencial y/o privilegiado, destinada exclusivamente al uso del destinatario(s) original(es). Se prohibe la divulgación, distribución, copia o alteración de esta comunicación a personas o entidades no autorizadas. Si usted ha recibido este mensaje por error, le solicitamos notificar al remitente de inmediato y proceder con su eliminación.

En cumplimiento con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que al comunicarse con nosotros, usted consiente el tratamiento de su información personal conforme a nuestras politicas internas. Para obtener más detalles sobre cómo manejamos sus datos y sus derechos, puede consultar nuestra Política de Protección de Datos en https://www.indumil.gov.co/wp-content/uploads/2016/03/POL%C3%8DTICA-DE-SEGURIDAD-DIGITAL-IM.

CERTIFICACION PARAFISCALES Y REVISOR FISCAL OM-Representante legal .pdf
254K

NIT. 901.243.607-1

Bogotá 07 de Septiembre 2026.

CERTIFICACION

Yo, **Oscar Javier Moreno**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.049.676 en mi condición de Representante legal de **OM DIESEL SAS,** identificado con NIT 901.243.607-1, bajo la gravedad de juramento, certifico que se encuentra al día en los aportes parafiscales y que la sociedad no está obligada a tener revisor Fiscal. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 203 del código de comercio.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 07 días del mes de Septiembre de 2026.

Cordialmente,

Oscar Javier Moreno
C.C.80049676 de Bogota
Representante Legal
Nit: 901.243.607-1